



Municipalidad de Guácimo



MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 70-2021, SESION ORDINARIA N° 43-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora+
Alba Nidia Orozco Madrigal*
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez*
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López
(*) Ausente (+) sustituyó

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas*
Jesarela Cocorn Guerrero+
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell – Vice- Alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde Municipal.
- III. Correspondencia
- IV. Informe de Comisión
- V. Mociones.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza procede a dar inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del- orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 26-10-2021, dice:

1. Oración
2. Lectura, aprobación y firma acta anterior
3. Asuntos del Alcalde Municipal
4. Correspondencia
5. Informes de Comisión.
6. Mociones.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza resulto aprobada por unanimidad

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzy Vega Chaves.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

1- El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N° 69-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 42 -2021**, celebrada el día **19 de Octubre 2021**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmado como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-1467-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 25-10-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual remite oficio SF-169-2021, suscrito por la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Guácimo, en el que traslada cálculo de dietas, lo anterior así requerido por la contraloría General de la República, se traslada para su debido conocimiento y aprobación, dice:

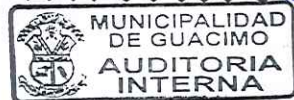
A solicitud de la Contraloría General de la Republica oficio N° 16067 del 19 de octubre 2021, con respecto a la solicitud para continuar con el análisis del Presupuesto Ordinario 2022, remito cuadro cálculo de dietas para su respectivo tramite de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Conocido el cuadro N° 7 cálculo de dietas, correspondiente al Presupuesto Ordinario 2022, mismo que ha sido requerido por la Contraloría General de la Republica mediante oficio N° 16067, es sometido a aprobación por parte del Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que el cuadro cálculo de dieta y dispensarlo de trámite de Comisión, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Conforme lo solicita la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuesto de esta Municipalidad, mediante oficio SF-169-202, en atención a petitoria del oficio N° 16067 de la Contraloría General de la Republica, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el **cuadro cálculo de dietas** del Concejo Municipal el cual corresponde al Presupuesto Ordinario 2022, mismo que se dispensa de trámite de Comisión y dice:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 03.

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
Cuadro N.º 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):					1,679,509,842.58
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):					1,830,451,037.90
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					8.99%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO. (2)					0.00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
7	25,208.67	27,474.23	76	1,218,017.69	14,616,289.24
7	12,604.33	13,737.11	76	609,008.85	7,308,144.62
5	12,604.33	13,737.11	76	435,006.32	5,220,103.30
5	6,302.17	6,868.56	76	217,503.16	2,610,051.65
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL					2,479,536.02
					29,754,588.81

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni el financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)

(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: ANGELA ESPINOZA LOPEZ

Fecha: 30-8-2021

Versión actualizada a julio de 2021



Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio AMG-1487-2021, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-10-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SF-173 -2021 suscrito por la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, solicitando aprobación de la modificación N° 09-2021, por un total de ₡ 112.302.384,07.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Encontrándose presente la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos procedo a concederle la palabra para que proceda a exponer la modificación, misma que dice:

Asunto: Modificación 09-2021

A solicitud de alcaldía se modifica las siguientes partidas:

DISMINUYE:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.02.01.01	Combustibles y lubricantes	4.559.090.38
5.01.01.00.02.05	Dietas	4.000.000.00
5.01.03.08.02.03.01	Amortización préstamo 1365-0912	17.902.415.00
5.01.03.03.02.03.02	Intereses préstamo ED1440-0617	2.000.000.00
5.01.03.08.02.03.02	Amortización ED1440-0617	1.000.000.00
5.02.10.09.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	850.000.00
5.02.17.01.04.06	Servicios generales	1.000.000.00
TOTAL		32.011.505.38



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 04.

AUMENTA:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.01.02.04	Servicio de telecomunicación	1.000.000.00
5.01.03.03.02.03.01	Intereses préstamo 1365-0912	500.000.00
5.03.06.F2.01.04.03	Servicios de ingeniería (parque Guácimo)	24.461.505.38
5.01.03.05.01.05	Equipo de computo	3.000.000.00
5.02.17.02.03.04	Materiales y productos eléctricos	1.500.000.00
5.02.17.05.02.01	Edificios	850.000.00
TOTAL		32.011.505.38

Justificación: Se aumenta la partida de servicio de telecomunicaciones para reforzar la partida, se refuerza intereses para cumplir con la última cuota del año.

Se refuerza servicios de ingeniería para confección de los planos del Proyecto embellecimiento del parque de Guácimo ya que se debe cumplir como requisito para el desembolso de los ingresos del CANON, y este monto se había incluido en el extraordinario 2 el cual fue improbadado por Contraloría.

Se refuerza equipo de cómputo para la compra de una computadora para Alcaldía, vicealcaldesa y presupuesto ya que el equipo con él se cuenta está fallando., se aumenta el código de edificios para reparar gradas de emergencias y productos eléctricos para reparar el ascensor.

A solicitud de la Comisión de culturales y deportivos se modifica:

Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.09.02.99.04	Textiles y vestuarios	2.062.000.00
5.02.09.01.05.01	Transporte dentro del país	240.000.00
5.02.09.02.99.99	Otros útiles materiales y suministros	2.450.000.00
TOTAL		4.752.000.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.09.01.03.01	Información	800.000.00
5.02.09.01.07.02	Actividades protocolarias	3.752.000.00
5.02.09.02.02.03	Alimentos y bebidas	200.000.00
TOTAL		4.752.000.00

Justificación: se aumenta las partidas de información y protocolarios para iluminación del parque en época de navidad y alimentos y bebidas para los atletas de juegos nacionales.

A solicitud de la encargada de Gestión social se modifica la siguiente partida:

Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.10.02.99.01	Útiles materiales de oficina	50.000.00
5.02.10.02.99.01	Sumas sin asignación presupuestaria	328.563.25
TOTAL		378.563.25



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 05.

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.10.01.07.02	Actividades protocolarias y sociales	378.563.25
TOTAL		378.563.25

Justificación: se refuerza la actividad de protocolarios para realizar feria para la celebración de la navidad en diciembre.

A solicitud de la encargada de Saneamiento ambiental se modifican las siguientes partidas:

Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.01.01.04.01	Servicios ciencias de la salud	56.030.00
5.02.02.01.04.01	Servicios ciencias de la salud	370.195.00
5.02.04.01.04.01	Servicios ciencias de la salud	28.015.00
5.02.05.01.04.01	Servicios ciencias de la salud	28.015.00
5.02.17.01.04.01	Servicios ciencias de la salud	28.015.00
5.02.01.01.07.01	Actividades de capacitación	150.000.00
5.02.02.01.07.01	Actividades de capacitación	400.000.00
5.02.04.01.07.01	Actividades de capacitación	130.000.00
5.02.05.01.07.01	Actividades de capacitación	200.000.00
5.02.01.02.99.01	Útiles y materiales de oficina	25.000.00
5.02.02.02.99.01	Útiles y materiales de oficina	66.172.00
5.02.04.02.99.01	Útiles y materiales de oficina	25.000.00
5.02.16.02.99.01	Útiles y materiales de oficina	50.000.00
5.02.01.02.99.03	Productos de papel y cartón	28.970.00
5.02.02.02.99.03	Productos de papel y cartón	23.890.00
5.02.04.02.99.03	Productos de papel y cartón	50.000.00
5.02.16.02.99.03	Productos de papel y cartón	100.000.00
5.02.16.01.02.99	Otros servicios básicos	3.000.000.00
5.02.02.02.01.99	Otros productos químicos	300.000.00
TOTAL		5.059.302.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.02.02.04.02	Repuestos y accesorios	2.000.000.00
5.02.02.05.01.02	Equipo de transporte	1.000.000.00
5.02.04.02.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	75.000.00
5.02.01.02.99.04	Textiles y vestuarios	50.000.00
5.02.04.02.99.04	Textiles y vestuarios	25.000.00
5.02.05.02.99.04	Textiles y vestuarios	25.000.00
5.02.16.01.06.01	Seguros	60.000.00
5.02.02.01.08.05	Mantenimiento de equipo de transporte	1.824.302.00
TOTAL		5.059.302.00



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 06.

Justificación: Se requiere presupuesto en repuestos y accesorios, equipo de transporte, mantenimiento de equipo de transporte, tintas, pinturas y diluyentes para la compra de repuestos, mantenimiento y arreglos de las unidades de recolección de basura. Asimismo, se requiere aumentar presupuesto en la partida de textiles y vestuario para la compra de los insumos faltantes y se requiere para el pago de los seguros de los camiones de reciclaje.

A solicitud del encargado de Servicios financieros se modifica las partidas:
Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.01.04.99	Servicios de gestión y apoyo	300.000.00
5.01.03.08.02.03.02	Amortización ED1440-0617	1.700.000.00
TOTAL		300.000.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.05.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	300.000.00
501.03.05.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1.700.000.00
TOTAL		300.000.00

Justificación: se refuerza equipo diverso para la compra una maquina contadora de billetes y detección de billetes falsos para las cajas y equipo y mobiliario de oficina para compra de aire de oficina de Servicios financieros ya que el monto de la cotización realizada es más que con lo que se cuenta.

A solicitud del encargado de SIOP se modifica las siguientes partidas, oficio 906-2021.

Se disminuye:

5,03,02,T6,05,02,02	Vías comunic El Limbo Los Corrales	¢59,693,957.00
5,03,02,U0,05,02,02	Vías comunic Entrada la Angelina	¢2,566,167.01
TOTAL		62.260.124.01

Se aumenta:

5,03,02,i1,05,99,03	Depósito de garantía ambiental	¢150,000.00
5,03,02,o0,02,01,01	Combustibles y lubricantes	¢20,000,000.00
5,03,02,01,05,01,02	Equipo de transporte	¢35,712,000.00
5,03,02,01,01,06,01	Seguros 8114	¢5,000,000.00
5,03,02,01,00,01,03	Servicios especiales	¢636,263.00
5,03,02,01,00,03,01	Retribución por años servidos	¢82,669.23
5,03,02,01,00,03,04	Salario escolar	¢200,000.00
5,03,02,01,00,04,01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	¢85,001.23
5,03,02,01,00,04,05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢4,594.66
5,03,02,01,00,05,01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	¢48,243.94
5,03,02,01,00,05,02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢27,567.97



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 07.

5,03,02,01,00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	Ø13,783.98
5,03,02,01,00.03.03	Décimo tercer mes	Ø100,000.00
5,03,02,01,06.03.01	Prestaciones legales	Ø200,000.00
TOTAL		52.260.124.01

Justificación: S e requiere modificar la partida del proyecto T6 y U0, debido a que estos proyectos ya se ejecutaron y se pagaron, el saldo de presupuesto en esta partida obedece al cobro de multas en la ejecución del proyecto, se requiere incluir el presupuesto en las partidas indicadas en el cuadro anterior debido a los siguientes motivos: • Se requiere realizar un ajuste para el depósito de garantía ambiental debido a que este pago es en dólares y el precio del dólar ha aumentado considerablemente por lo que en la actualidad no alcanza el presupuesto estimado. • Se requiere aumentar la partida de combustibles debido a que con la compra de maquinaria el consumo de combustible se ha incrementado considerablemente. • Se aumenta la partida de equipo de transporte con el fin de tramitar la compra de dos vehículos para el departamento SIOP, esto debido a que se cuenta con más personal, Servicios de Infraestructura y Obra Pública los vehículos existentes no son suficientes para atender todos los frentes de trabajo y considerando que se deben realizar labores en materia vial en el nuevo territorio del cantón. • Se aumenta la partida de seguros con el fin de pagar las pólizas de los equipos nuevos. • Se aumentan las partidas correspondientes a servicios especiales y cargas sociales con el fin de mantener los servicios actuales de ingeniería hasta fin de año, esto debido a las grandes cargas de trabajo con las que cuenta el departamento

A solicitud del Comité de persona joven oficio CPJ-JD-OF-122-2021 se modifica las siguientes partidas:

Se disminuye:

5,02,10,09,02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (persona joven)	6.550.889.43
------------------	--	--------------

Se aumenta:

5,02,10,01,03.01	Información	540.000.00
5,02,10,01,07.01	Actividades de capacitación	1.500.000.00
5,02,10,02,01.04	Tintas pinturas y diluyentes	361.000.00
5,02,10,02,03.01	Materiales y productos metálicos	553.60.3.45
5,02,10,02,03.02	Materiales y productos minerales	260.885.98
5,02,10,02,4.01	Herramientas y accesorios	52.700.00
5,02,10,02,99.04	Textiles y vestuarios	1.034.000.00
5,02,10,02,99.99	Otros útiles y materiales diversos	1.633.700.00
5,02,10,05,01.05	Equipo de computo	300.000.00
5,02,10,05,01.06	Equipo sanitario de laboratorio e investigación	105.000.00
5,02,10,05,01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	200.000.00
5,02,10,002,99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	10.000.00
TOTAL		6.550.889.43

Justificación: para la ejecución de varios proyectos destinados a la juventud como implementos deportivos, recuperar espacios públicos en distintos distritos del Cantón.



Municipalidad de Guacimo



046

Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 08.

Modificación n° 9-2021

C O D I G O		DESCRIPCION		SALDO	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO
P R G S	U P S			ACTUAL			DISP
1		PROGRAMA. I					
		Administración General					
	0	REMUNERACIONES					
	2	REMUNERACIONES EVENTUALES		11 986 721,83	4 000 000,00		7 986 721,83
	5	dietas					
	1	SERVICIOS					
	2	SERVICIOS BASICOS				1 000 000,00	1 650 385,44
	4	servicio de telecomunicacion		650 385,44			
	4	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO					
	99	otros servicios de gestion y apoyo		14 956 136,44	300 000,00		14 656 136,44
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	1	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS					
	1	combustibles y lubricantes		6 281 977,00	4 559 090,38		1 722 886,62
3		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS					
	3	INTERESES Y COMISIONES					
	2	INTERESES SOBRE PRESTAMOS					
	3	Intereses sobre prestamos de instituciones descentralizadas no empresariales		4 653 208,95			5 153 208,95
	1	Prestamo n°7-Ed-1365-0912-Ampliación y ren		2 853 197,97	2 000 000,00	500 000,00	853 197,97
	2	Prestamo n°7-Ed-1440-0617-Ampliación y ren					
	5	BIENES DURADEROS					
	1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					
	4	Equipo y mobiliario de oficina		1 080 514,40		300 000,00	1 380 514,40
	5	equipo de computo		39 770 706,37		3 000 000,00	42 770 706,37
	99	maquinaria y equipo diverso		0,00		1 700 000,00	1 700 000,00
8		AMORTIZACION					
	2	AMORTIZACION DE PRESTAMOS					
	3	Amortizacion sobre prestamos de instituciones descentralizadas no empresariales					
	1	Prestamo n°7-Ed-1365-0912-Ampliación y ren		21 702 415,12	17 902 415,00		3 800 000,12
	2	Prestamo n°7-Ed-1440-0617-Ampliación y ren		3 342 333,27	2 700 000,00		642 333,27
2		PROGRAMA. II					
	1	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS					
	1	SERVICIOS					
	4	Servicios de gestion y apoyo					
	1	Servicios en ciencias dela salud		56 030,00	56 030,00		0,00
	7	CPACITACION Y PROTOCOLO					
	1	Actividades de capacitacion		150 000,00	150 000,00		0,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					
	1	Utiles y materiales de oficina y computo		25 000,00	25 000,00		0,00
	3	productos de papel y carton		28 970,00	28 970,00		0,00
	4	textiles y vestuarios		5 100,00		50 000,00	55 100,00
	2	RECOLECCION DE BASURA					
	1	SERVICIOS					



Municipalidad de Guacimo

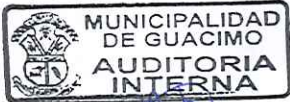


Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 09.

C	O	D	I	G	O	SALDO	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO
				4	Servicios de gestion y apoyo				
				1	CPACITACION Y PROTOCOLO	370 195,00	370 195,00		0,00
				7	Actividades de capacitacion				
				1	MANTENIMIENTO Y REPARACION	500 000,00	400 000,00		100 000,00
				5	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 426 043,17		1 824 302,00	4 250 345,17
				2	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS				
				99	otro productos quimicos y conexos				
				4	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	586 100,00	300 000,00		286 100,00
				2	Repuestos y accesorios				
				99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 940 939,70		2 000 000,00	5 940 939,70
				1	Utiles y materiales de oficina y computo	66 172,00	66 172,00		0,00
				3	productos de papel y carton	23 890,00	23 890,00		0,00
				5	BIENES DURADEROS				
				1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
				2	Equipo de transporte	2 610 611,29		1 000 000,00	3 610 611,29
				4	SERVICIO DE CEMENTERIO				
				1	SERVICIOS				
				4	Servicios de gestion y apoyo				
				1	Servicios en ciencias dela salud	28 015,00	28 015,00		0,00
				7	CPACITACION Y PROTOCOLO				
				1	Actividades de capacitacion	130 000,00	130 000,00		0,00
				2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
				1	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS				
				4	tintas pinturas y diluyentes			75 000,00	75 000,00
				99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
				1	Utiles y materiales de oficina y computo	25 000,00	25 000,00		0,00
				3	productos de papel y carton	50 000,00	50 000,00		0,00
				4	textiles y vestuarios	2 550,00		25 000,00	27 550,00
				5	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO				
				1	SERVICIOS				
				4	Servicios de gestion y apoyo				
				1	Servicios en ciencias dela salud	28 015,00	28 015,00		0,00
				7	CPACITACION Y PROTOCOLO				
				1	Actividades de capacitacion	200 000,00	200 000,00		0,00
				2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
				99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
				4	textiles y vestuarios	2 550,00		25 000,00	27 550,00
				9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS				
				1	SERVICIOS				
				3	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
				1	Informacion				
				5	GASTOS VIAJE DE TRANSPORTE	300 004,00		800 000,00	1 100 004,00
				1	transporte dentro del pais	240 000,00	240 000,00		0,00
				7	CAPACITACION Y PROTOCOLO				



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 10.

C	O	D	I	G	O	SALDO	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO
					2	Actividades protocolarias y sociales (culturales)			14 040 000,00
				2		MATERIALES Y SUMINISTROS			
				2		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS			
				99		Alimentos y bebidas	0,00	200 000,00	200 000,00
						ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS			
				4		textiles y vestuarios	3 765 050,00	2 062 000,00	1 703 050,00
				99		Otros útiles y materiales diversos	5 950 000,00	2 450 000,00	3 500 000,00
				10		Servicios sociales y complementarios			
				1		SERVICIOS			
				3		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			
						1 Información	0,00	540 000,00	540 000,00
				7		GPACITACION Y PROTOCOLO			
				1		Actividades de capacitación	1 292 000,00	1 500 000,00	2 792 000,00
				2		Actividades protocolarias y sociales	959 000,00	378 563,25	1 337 563,25
				2		MATERIALES Y SUMINISTROS			
				1		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS			
				4		tintas, pinturas y diluyentes	3 781,00	361 000,00	364 781,00
				3		MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO			
						1 Materiales y productos metálicos			
				2		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	553 603,45	553 603,45
				4		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		260 885,98	260 885,98
				1		herramientas y accesorios	0,00	52 700,00	52 700,00
				99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS			
				1		Útiles y materiales de oficina y computo	115 000,00	40 000,00	75 000,00
				4		textiles y vestuarios	30 600,00	1 034 000,00	1 064 600,00
				99		Otros útiles y materiales diversos	0,00	1 633 700,00	1 633 700,00
				5		BIENES DURADEROS			
				1		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			
				5		equipo de computo	0,00	300 000,00	300 000,00
				6		Equipo sanitario de laboratorio e investigacion	0,00	105 000,00	105 000,00
				7		Equipo y mobiliario educacional, deportivo y re	0,00	200 000,00	200 000,00
				9		CUENTAS ESPECIALES			
				2		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA			
				1		Sumas libres sin asignacion presupuestaria	1 378 563,25	1 178 563,25	200 000,00
				2		Sumas con destino especifico sin asignación p	10 885 831,71	6 550 889,43	4 334 942,28
				16		Deposito y tratamiento de basura			
				1		SERVICIOS			
				2		SERVICIOS BASICOS			
				99		Servicios basicos	32 628 450,00	3 000 000,00	29 628 450,00
				6		SEGURO, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES			
				1		Seguros	577 038,00	60 000,00	637 038,00
				2		MATERIALES Y SUMINISTROS			
				99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS			
				1		Útiles y materiales de oficina y computo	50 000,00	50 000,00	0,00
				3		productos de papel y carton	100 000,00	100 000,00	0,00
				17		Mantenimiento de Edificios			



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 11.

C	O	D	I	G	O	SERVICIOS	SALDO	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO
			1		4	SERVICIOS				
						Servicios de gestion y apoyo				
					1	Servicios en ciencias dela salud	28 015,00	28 015,00		0,00
			3			MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO				
					4	materiales y productos electricos, telefonicos y de computo			1 500 000,00	1 500 000,00
					6	Servicios de gestion y apoyo				
						Servicios generales	1 494 890,38	1 000 000,00		494 890,38
			5			BIENES DURADEROS				
					2	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS				
					1	Edificios	2 000 000,00		850 000,00	2 850 000,00
3						Programa III				
			0			REMUNERACIONES				
					1	REMUNERACIONES BASICAS				
					3	Servicios especiales	950 026,34			1 586 289,34
						INCENTIVOS SALARIALES				
					1	Retribucion por años servicios	12 746 322,64			12 828 991,87
					3	Decimo tercer mes	18 604 177,47			18 704 177,47
					4	salario escolar	5 168 594,63			5 368 594,63
					4	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL				
					1	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la	7 974 490,68		85 001,23	8 059 491,91
					5	Contribución Patronal al Banco Popular y de D	431 086,15		4 594,66	435 680,81
					5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
					1	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	4 526 404,33		48 243,94	4 574 648,27
					2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Per	2 089 916,46		27 567,97	2 117 484,43
					3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Lab	1 789 858,71		13 783,98	1 803 642,69
			1			SERVICIOS				
					6	SEGURO, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				
					1	Seguros	5 956 023,76		5 000 000,00	10 956 023,76
			5			BIENES DURADEROS				
					1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
					2	Equipo de transporte	37 742 677,07		35 712 000,00	73 454 677,07
			6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
					3	PRESTACIONES				
					1	Prestaciones legales	1 635 864,03		200 000,00	1 835 864,03
I1						Proyecto concesión minera permanente y temporales				
			5			BIENES DURADEROS				
					99	BIENES DURADEROS DIVERSOS				
					3	Bienes intangibles	7 060 000,00		150 000,00	7 210 000,00
O0						O0-Realizar al menos 200km de mantenimiento rutinario en diferentes caminos del cantón				
			2			MATERIALES Y SUMINISTROS				
					1	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				
					1	combustibles y lubricantes	8 855 793,08		20 000 000,00	28 855 793,08
T6						Vias comunic El Limbo Los Corrales				
			5			BIENES DURADEROS				
					2	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS				
					2	Vias de comunicación terrestre	59 693 957,97	59 693 957,00		0,97



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 13.

Habiendo la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, explicado la modificación N° 09-2021, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifiesta: Si algún compañero quiere referirse al tema, puede hacerlo levantando la mano, para concederle la palabra.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Verita muchas gracias por la información que nos trae y con respecto a lo que nos acaba de decir solo tengo algunas consultas, si en algún momento nosotros habíamos realizado no se si fue una modificación o se le asigno un recurso a lo que fue el pago el Ingeniero para lo del parque, es que lo que tengo es un leve recuerdo de que ya lo habíamos tocado en algún momento en una reunión, pero ahorita no tengo claro y no sé si usted tiene el monto que tenemos que pagar por servicios de ingeniería de ese parque o no viene claros.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, dice: Es que esto es para el pago de los planos ósea el diseño de los planos y en la modificación pasada habíamos incluido un monto y luego otro monto se había incluido en el presupuesto extraordinario 2, en cual fue improbadado entonces como para que nos giren ese dinero se debe cumplir con un requisito y uno de ellos es que los planos estén listos y a raíz de que ya no contamos con esa plata del extraordinario es que se está modificando estas partidas para completar esos millones porque en una modificación incluimos 15 y ahora estamos incluyendo 24 y algo para completar ese dinero.

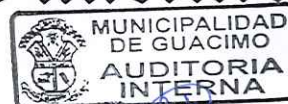
En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Es que estoy viendo que también se tocaron montos del cementerio que venían ahí algunas sumas que corresponden al cementerio y en este caso si se toma en cuenta el estar cubriendo el resto porque yo vi que eran sumas que no tienen casi nada que ver con lo que es el cementerio porque eran de cosas como de librería o como para comprar que obviamente para un cementerio no corresponde mucho de esa asignación pero sin embargo si se contempla que lo que está asignado al cementerio no afecte en el resto de lo que quede del año al proceder del mantenimiento del cementerio.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, dice: No esto no va a afectar porque lo que se está tocando del cementerio son servicio de ciencias de la salud que son los ₡28.015 colones que esto era para realizarle exámenes al peón designado y entonces eso fue plata que ya quedo y luego lo otro que se está tocando son actividades de capacitación y como por la pandemia ya no se dan que son los 130 mil entonces también están sobrando y el otro monto es de útiles y materiales de oficina que son por 25 mil que eso era también designado para las capacitaciones e igual que los productos de papel y cartón que son 50 mil, entonces esos son los montos que se están modificando y a la vez se le esta aumentado por ejemplo en cementerio para tintes, pinturas y diluyentes 75 mil y para textiles y vestuarios se están aumentado 25 mil y entonces es como que el monto que se pasó de allá se pasó también para cementerio pero en otros códigos que se requerían.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: La última consulta es que vi también que se modificó proyectos, esos proyectos ya no son requeridos porque fueron cubiertos por algún otro trabajo en lo que son caminos o es que se eliminan del todo y se van a reprogramar después o como fue, es que nada más nos dijiste que se quitaron.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 14.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, dice: El proyecto que se está modificando es el T6 y el U0 y lo que indican los compañeros es que estos proyectos ya se ejecutaron y se pagaron entonces sería un saldo que queda de esos proyectos.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Verita los vecinos de la comunidad del Limbo me dicen que le haga unas consultas que si esas vías de comunicación del Limbo es de los famoso huecos que hay ahí sobre la modificación que viene en el presupuesto de 54 o 59 millones algo así que dice que es de vías de comunicación del Limbo a Los Corrales.

En uso de la palabra la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, dice: Si ellos están modificando los 59 millones que quedan ahí, pero lo que pasa ahí es que ya tendría como que el Ingeniero o el mismo Maikol venir y explicarles bien porque yo no conozco mucho al respecto de los proyectos ya que yo lo que hago es que modifico en base a lo que ellos me indican, entonces ya ahí si tendrían que preguntárselo directamente a ellos.

Bueno la justificación completa de la 8114 lo que indican es que se requiere modificar la partida del proyecto T6 y U0 debido a que estos proyectos ya se ejecutaron y pagaron donde el saldo del presupuesto en esta partida obedece al cobro de multas en la ejecución del proyecto o sea que fueron multas que más bien se les cobraron a los proveedores y se requiere incluir el presupuesto en las partidas indicadas en el cuadro anterior debido a los siguientes motivos: Se requiere realizar un ajuste para depósito de garantía ambiental debido a que este pago es en dólares y el precio del dólar ha aumentado considerablemente por lo que en la actualidad no alcanza el presupuesto estimado, se requiere aumentar la partida del combustible debido a que con la compra de maquinaria el consumo de combustible se ha ido incrementado considerablemente y se aumenta la partida de equipo de transporte con el fin de tramitar la compra de dos vehículos para el departamento del SIOP esto debido a que se cuenta con más personal, en servicio de infraestructura y obra pública los vehículos existentes no son suficientes para atender todos los frentes de trabajo y considerando que se deben realizar labores en materia vial en el nuevo territorio del Cantón, se aumenta la partida de seguros para pagar las póliza de los equipos nuevos, se aumenta las partidas correspondientes a servicios especiales y cargas sociales con el fin de mantener los servicios actuales de la ingeniera hasta fin de año esto debido a las grandes cargas de trabajo con las que cuenta el departamento.

En uso de la palabra el presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Señoras y señores regidores que estén de acuerdo a aprobar la modificación N° 09-2021 que quede debidamente aprobada y que se dispense de comisión por favor sírvase a levantar la mano; aprobado de forma unánime definitivamente aprobada y también queda dispensada de comisión de forma unánime y también trasladarle la modificación presupuestaria a los compañeros vía correo lo que los que estén de acuerdo sírvanse a levantar la mano; de forma unánime definitivamente aprobada.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación N.º 09-2021, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2021, por la suma de ₡112.302.384,07.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a los Regidores vía correo electrónico copia de la Modificación N.º 09-2021, para que lo tengan a disposición.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 15.

3- Se dio lectura a oficio AMG-1493-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 26-10-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, dice: Con motivo de la preparación e impulso del proyecto "Mejoramiento y embellecimiento del parque central de Guácimo y Anexos" para el cual es necesario habilitar espacios adicionales al área actual existente del parque central de Guácimo, motivo por el cual se les solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Un acuerdo en donde se autorice realizar las gestiones ante la Asamblea Legislativa, con el fin de tramitar la desafectación para el cambio de uso de calle pública ubicada al costado oeste del Edificio Municipal de Guácimo, con un área de 1665m², con sentido norte-sur terreno que cesa su destino para la circulación de vehículos para convertirse en un boulevard y adherirse al área del parque central de Guácimo.
2. Un acuerdo en donde se autorice la utilización del área de 850m² correspondiente al parqueo interno municipal y emplazamiento para que sean incorporados al proyecto de embellecimiento y remodelación del parque Central de Guácimo.
3. Un acuerdo en donde se le solicite al INDER, realizar la donación formal a favor de la Municipalidad de Guácimo, área de 1665m², que correspondiente a calle pública ubicada al costado este del Edificio Municipal de Guácimo, calle sobre la cual se hará el trámite de desafectación de su uso, para ser utilizada esa área como boulevard.

Conocidas las tres propuestas de acuerdos solicitadas por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar y que se dispense de trámite de Comisión, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, con motivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE GUACIMO Y ANEXOS", ubicado en el distrito primero del Cantón; se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. Que el proyecto de Embellecimiento del Parque Central de Guácimo y Anexos, es una iniciativa que tiene como fin la inversión de aproximadamente \$1,119,375,880.97, esto con el objeto de remodelar el área actual del parque e y construir espacios para el servicio de recreación social, cultural y deportiva (Anfiteatro • Bulevar • Gimnasio al aire libre • Cancha multiuso); implementar espacios para actividades lúdicas (•Juegos infantiles • Skatepark); construir infraestructura para el esparcimiento (• Estancia cubierta • Aceras • Zonas verdes • Fuente • Parada de bus); siendo que para eso se requiere ampliar los espacios disponibles para incorporarlos al uso de parque.

Segundo. El Concejo Municipal de Guácimo, mediante acuerdo 33, adoptado en sesión ordinaria 36-2021, celebrada el día 7 de setiembre de 2021, aprobó autorizar el llevar a cabo las gestiones pertinentes para el cambio de uso de 1 352,90 metros de calle pública ubicado frente al Palacio Municipal, esto para que dicha área sea incluida como boulevard peatonal como parte del proyecto de embellecimiento del parque central de Guácimo. En relación, sin embargo, de acuerdo con el levantamiento de campo realizado por los topógrafos de la Municipalidad, se determinó que el área real de la calle pública existente lo son 1665m², motivo por cual se hace necesario adoptar un nuevo acuerdo, en donde se indique la medida exacta de la calle pública, sobre la cual se pretende variar su uso.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 16.

Tercero. De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 13 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal en su condición de máximo órgano político del Gobierno Local, la aprobación de las iniciativas para su presentación ante la Asamblea Legislativa; en tal sentido, en el caso que nos ocupa, se debe presentarse ante el Poder Legislativo, el proyecto para desafectar y variar el uso de la calle pública ubicada frente al Palacio Municipal, para restringir el uso vehicular, y utilizarlo para área de boulevard como parte del proyecto de remodelación y embellecimiento del parque Central de Guácimo.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo por unanimidad **acuerda:** Conforme a las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, con motivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE GUACIMO Y ANEXOS", ubicado en el distrito primero del Cantón, acuerda aprobar y autorizar la presentación de las acciones pertinentes ante la Asamblea Legislativa, para que se modifique el uso público de la calle ubicada al costado oeste del Edificio Municipal de Guácimo, con un área de 1665m², con sentido norte-sur, terreno que cesa su destino para la circulación de vehículos, para convertirse en un boulevard y adherirse al área del parque Central de Guácimo; siendo que se le permita a la Municipalidad ejecutar las obras de infraestructura, transformación y ornato que se considere necesarias para la construcción y el funcionamiento de un boulevard. Asimismo, se le autorice a la Municipalidad establecer los elementos de cerramiento y regulación en donde se permita el ingreso restringido de vehículos exclusivamente para la descarga de mercadería, paso de vehículos de emergencia o casos especiales que dispongan de autorización emitida por el Concejo Municipal. Se dispensa del trámite de Comisión, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, con motivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE GUACIMO Y ANEXOS", ubicado en el distrito primero del Cantón; se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. Que el proyecto de Embellecimiento del Parque Central de Guácimo y Anexos, es una iniciativa que tiene como fin la inversión de aproximadamente \$1,119,375,880.97, esto con el objeto de remodelar el área actual del parque e y construir espacios para el servicio de recreación social, cultural y deportiva (Anfiteatro • Bulevar • Gimnasio al aire libre • Cancha multiuso); implementar espacios para actividades lúdicas (•Juegos infantiles • Skatepark); construir infraestructura para el esparcimiento (• Estancia cubierta • Aceras • Zonas verdes • Fuente • Parada de bus); siendo que para eso se requiere ampliar los espacios disponibles para incorporarlos al uso de parque.

Segundo. El Concejo Municipal de Guácimo, mediante acuerdo 33, adoptado en sesión ordinaria 36-2021, celebrada el día 7 de setiembre de 2021, aprobó autorizar el llevar a cabo las gestiones pertinentes para el cambio de uso de 1 352,90 metros de calle pública ubicado frente al Palacio Municipal, esto para que dicha área sea incluida como boulevard peatonal como parte del proyecto de embellecimiento del parque central de Guácimo. En relación, sin embargo, de acuerdo con el levantamiento de campo realizado por los topógrafos de la Municipalidad, se determinó que el área real de la calle publica existente lo son 1665m², motivo por cual se hace necesario adoptar un nuevo acuerdo, en donde se indique la medida exacta de la calle pública.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 17.

Tercero. Que, de acuerdo a la revisión de los antecedentes, se tiene claro que el área de la calle pública indicada en el punto anterior, es parte de una finca madre inscrita a nombre del Instituto de Desarrollo Rural; en dicho sentido, se hace necesario requerir al INDER el traspaso formal a favor de la Municipalidad del área de los 1665m², que corresponden a la calle pública ubicada en el costado oeste del edificio municipal de Guácimo.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, por unanimidad, **acuerda:** conforme a las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, con motivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE GUACIMO Y ANEXOS", ubicado en el distrito primero del Cantón, acuerda solicitar al Instituto de Desarrollo Rural se sirvan realizar el traspaso a favor de la Municipalidad de Guácimo, de la calle pública ubicada al costado oeste del Edificio Municipal de Guácimo, con un área de 1665m².

Se dispensa del trámite de Comisión, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, con motivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE GUACIMO Y ANEXOS", ubicado en el distrito primero del Cantón; se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. Que el proyecto de Embellecimiento del Parque Central de Guácimo y Anexos, es una iniciativa que tiene como fin la inversión de aproximadamente \$1,119,375,880.97, esto con el objeto de remodelar el área actual del parque e y construir espacios para el servicio de recreación social, cultural y deportiva (Anfiteatro • Bulevar • Gimnasio al aire libre • Cancha multiuso); implementar espacios para actividades lúdicas (•Juegos infantiles • Skatepark); construir infraestructura para el esparcimiento (• Estancia cubierta • Aceras • Zonas verdes • Fuente • Parada de bus); siendo que para eso se requiere ampliar los espacios disponibles para incorporarlos al uso de parque.

Segundo. El Concejo Municipal de Guácimo, mediante acuerdo 33, adoptado en sesión ordinaria 36-2021, celebrada el día 7 de setiembre de 2021, aprobó autorizar el llevar a cabo las gestiones pertinentes para el cambio de uso de 843,86 m², correspondientes al área de parqueo y emplazamiento ubicados al costado norte del edificio municipal. Sin embargo, de acuerdo con el levantamiento de campo realizado por los topógrafos de la Municipalidad, se determinó que el área real del parqueo municipal y emplazamiento es 850m², motivo por cual se hace necesario adoptar un nuevo acuerdo, en donde se indique la medida exacta.

Por tanto.

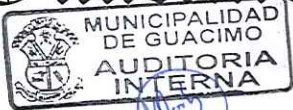
El Concejo Municipal de Guácimo, por unanimidad **acuerda:** Conforme a las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, con motivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE GUACIMO Y ANEXOS", ubicado en el distrito primero del Cantón, acuerda aprobar y autorizar se modifique el uso público del área de 850m² ubicada al costado norte del edificio municipal, destinada para parqueo interno municipal y emplazamiento, esto para que dichas áreas sean incorporadas habilitadas como boulevard.

Se dispensa del trámite de Comisión, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 18.

4- Se dio lectura a oficio AMG-1481-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-10-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que remite oficio SAM-288-2021, suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo en respuesta a lo requerido mediante Acuerdo N° 07, de la Sesión Ordinaria N° 40-2021, del 05 de octubre 2021, donde se requirió atender solicitud planteada por la Sra. Maricela Solano Álvarez, a la vez indicar que en este mismo orden de ideas me permito indicar que en relación con los 5 plays que estará donando el Patronato Nacional de la Infancia, al momento la Municipalidad de Guácimo se encuentra gestionando la donación de los mismos.

ASUNTO: Respuesta a oficio AMG-1455-2021.

En respuesta al oficio AMG-1455-2021, donde se traslada el acuerdo N°07, tomado por el Concejo Municipal del cantón de Guácimo, mediante la Sesión Ordinaria N°40-2021 celebrada el 035 de octubre de 2021, donde se solicita realizar un informe detallado del proceso que se lleva en este momento de los siguientes proyectos:

- 1. Playground para la comunidad de Los Colegios.
- 2. Playground para la comunidad de Los Geranios.
- 3. Playground para la comunidad de Los Colegios.
- 4. Conclusión de la capilla de Velación del Cementerio de Guácimo y construcción de aceras para el Cementerio de Guácimo.
- 5. 5 Plays que estará donando al cantón el Pani.

Le informo que, ya se incluyeron en SICOP las siguientes solicitudes de compra, por parte de nuestro departamento:

Número de solicitud de contratación	Descripción del procedimiento	Fecha y hora de elaboración	Estado
0062021001300027	Compra de Playground para las comunidades de Los Geranios, El Limbo, Los Colegios y Las Palmitas, en Guácimo.	14/10/2021 12:10	Aprobación solicitada
0062021001300026	Mejoras en el cementerio Municipal de Guácimo.	13/10/2021 14:50	Completado

Las partidas de las compras solicitadas son las siguientes:

Partida presupuestaria	Descripción	Monto
5.03.06.E6.05.01.07	Compra play y enmallado Geranios-EQ EDUC	₡ 4,000,000.00
5.03.06.E8.05.01.07	Compra play barrio El LimboEQ Educacional	₡ 4,000,000.00
5.03.06.E9.05.01.07	Compra play Las Palmitas EQ Educacional	₡ 4,000,000.00
5.04.06.93.05.01.07	Equipo educacional-Compa play Los Colegios	₡ 2,192,697.00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 19.

5.04.06.94.05.01.07	Equipo educacional Compra play Los Geranios	₡ 2,192,697.00
5.03.06.D7.05.02.99	Otras construcciones cementerio	₡ 948,494.09
5.03.06.D0.05.02.99.	Otras construcciones. Capilla y aceras, cementerio Guácimo.	₡10,715,601
5.04.06.91.05.02.99.	Otras construcciones, cementerio.	₡5,827,519

De la compra de los 5 Plays que estará donando al cantón el Pani, no tengo conocimiento a quién se le asignó realizar el procedimiento.

Conocido el oficio SAM-288-2021, suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta al Acuerdo N° 07, de la Sesión Ordinaria N° 40-2021, del 05 de octubre 2021, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Sra. Maricela Solano Álvarez, Sindica propietaria de Guácimo, para su conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Maricela Solano Álvarez - Sindica propietaria de Guácimo, para su conocimiento, oficio SAM-288-2021, suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta al Acuerdo N° 07, de la Sesión Ordinaria N° 40-2021, del 05 de octubre 2021, referente a solicitud de informe detallado del proceso que lleva en este momento los proyectos que están para ejecutarse del Cantón de Guácimo.
Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio AMG-1468-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-10-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, remisión oficio DPMG-241-2021, dice:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite oficio DPMG-241-2021, suscrito por Licda. Margarita Brenes Solano, coordinador del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Guácimo, mismo en referencia a lo requerido mediante acuerdo N° 07, tomado por el Concejo Municipal de Guácimo, mediante sesión Ordinaria N°41-2021, celebrado el 12 de octubre del año en curso, lo anterior con la finalidad de que se atendiera lo requerido en el acuerdo en cuestión, dice:

En respuesta a su oficio S.M.G 1448-2021, me permito comunicarle que al departamento de patentes no ha llegado ninguna solicitud de chatarra en lo que vamos de este año.

De antemano le manifiesto que, para solicitar cualquier patente, los administradores deben cumplir con requisitos previos como usos de suelo, que otorga el departamento de ingeniería y luego contar con el permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, ya serian ellos los que pueden determinar el funcionamiento de dicha actividad según los requisitos establecidos o plan regulador si estuviera vigente.

Conocido el oficio DPMG-241-2021, suscrito por Licda. Margarita Brenes Solano, Funcionaria del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta Acuerdo N° 07, de la sesión Ordinaria N°41-2021, celebrado el 12 de octubre 2021, al respecto el el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria enviarle respuesta a los Vecinos de Guácimo, El Guayacán, El Manguito, Los Cocales, informándoles que al Departamento de Patentes no ha llegado ninguna solicitud para explotar patente de chatarrera. Y en vista de que las Licda. Margarita Brenes Solano manifiesta que de solicitar la patente se requiere que cuente con requisitos previos como usos de suelo, que otorga el departamento de ingeniería y luego contar con el permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, ya serian ellos los que pueden determinar el funcionamiento de dicha actividad según los requisitos establecidos o plan regulador si estuviera vigente, solicitar al



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 20.

Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, que le solicite al Departamento de Ingeniería indicar si a ellos les ha llegado la solicitud de ese trámite, igualmente al Ministerio de Salud, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a los Vecinos de Guácimo, El Guayacán, El Manguito, Los Cicales, que de conformidad a la respuesta al Acuerdo N° 07, de la sesión Ordinaria N°41-2021, celebrado el 12 de octubre 2021, brindada por la Licda. Margarita Brenes Solano, Funcionaria del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Guácimo, mediante oficio DPMG-241-2021, a la fecha no ha recibido ningún trámite para la explotación de patente negocio comercial denominado chatarrera.

Se adjunta el citado oficio que respalda el acuerdo tomado.
Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo, se acuerda:

De conformidad a lo que externa el oficio DPMG-241-202, suscrito por Licda. Margarita Brenes Solano, Funcionaria del Departamento de Patentes, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Coordinador a.i., Servicios de Infraestructura de Obra Pública a fin de que informe si a la fecha se ha realizado alguna gestión que refiera a solicitud de uso de suelo, para tramite de patente de chatarrera.

(Transcríbese con copia a Vecinos de Guácimo, El Guayacán, El Manguito, Los Cicales).
Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle atentamente a la Dra. Say Leng Almanza – Directora Área Rectoría de Salud - Ministerio de Salud Guácimo, informar a este Órgano Colegiado, si en el transcurso de este año se ha presentado alguna gestión de visto bueno por parte de alguna persona, con el propósito de instalar una chatarrera, lo anterior para brindar respuesta a preocupación que hiciera llegar a este Concejo Municipal los Vecinos de Guácimo, El Guayacán, El Manguito, Los Cicales. Lo anterior debido a que primeramente el usuario requiere solicitar la gestión ante el Ministerio de Salud, como requisito para continuar el trámite ante esta Municipalidad.

(Transcríbese con copia a Vecinos de Guácimo, El Guayacán, El Manguito, Los Cicales).
Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura de oficio N° JVCG-020-2021, de fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-10-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Presidente Junta Vial Cantonal - Alcalde Municipal, comunicando que mediante oficio SIOP-906-2021, suscrito por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez a.i. SIOP, se conoce y aprueba modificación presupuestaria correspondiente a recursos de la 8114, por lo que se remite a aprobación por parte del Concejo Municipal. Esta Junta Vial por unanimidad lo aprobó mediante Acuerdo Firme N.º Uno. Aprobado Por Unanimidad.

Conocida la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 21.

la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la siguiente modificación presupuestaria correspondiente a recursos de la 8114, dice:

Modificación 1:

MODIFICACION DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD					
SE REBAJA			SE AUMENTA		
CODIGO	PARTIDA	MONTO	CODIGO	PARTIDA	MONTO
5,03,02,T6,05,02,02	Vías comunic El Limbo Los Corrales	€59 693 957,00	5,03,02,i1,05,99,03	Deposito de garantía ambiental	€150 000,00
5,03,02,U0,05,02,02	Vías comunic Entrada la Angelina	€2 566 167,01	5,03,02,o0,02,01,01	Combustibles y lubricantes	€20 000 000,00
			5,03,02,01,05,01,02	Equipo de transporte	€35 712 000,00
			5,03,02,01,01,06,01	Seguros 8114	€5 000 000,00
			5,03,02,01,00,01,03	Servicios especiales	€636 263,00
			5,03,02,01,00,03,01	Retribución por años servidos	€82 669,23
			5,03,02,01,00,03,04	Salario escolar	€200 000,00
			5,03,02,01,00,04,01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	€85 001,23
			5,03,02,01,00,04,05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€4 594,66
			5,03,02,01,00,05,01	Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	€48 243,94
			5,03,02,01,00,05,02	Obligatorio de Pensiones Complementarias	€27 567,97
			5,03,02,01,00,05,03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€13 783,98
			5,03,02,01,00,03,03	Decimo tercer mes	€100 000,00
			5,03,02,01,06,03,01	Prestaciones legales	€200 000,00
		€62 260 124,01			€62 260 124,01

Justificación: Se requiere modificar la partida del proyecto T6 y U0, debido a que estos proyectos ya se ejecutaron y se pagaron, el saldo de presupuesto en esta partida obedece al cobro de multas en la ejecución del proyecto, se requiere incluir el presupuesto en las partidas indicadas en el cuadro anterior debido a los siguientes motivos:

- Se requiere realizar un ajuste para el depósito de garantía ambiental debido a que este pago es en dólares y el precio del dólar ha aumentado considerablemente por lo que en la actualidad no alcanza el presupuesto estimado.
- Se requiere aumentar la partida de combustibles debido a que con la compra de maquinaria el consumo de combustible se ha incrementado considerablemente.
- Se aumenta la partida de equipo de transporte con el fin de tramitar la compra de dos vehículos para el departamento SIOP, esto debido a que se cuenta con más personal, los vehículos existentes no son suficientes para atender todos los frentes de trabajo y considerando que se deben realizar labores en materia vial en el nuevo territorio del cantón.
- Se aumenta la partida de seguros con el fin de pagar las pólizas de los equipos nuevos.
- Se aumentan las partidas correspondientes a servicios especiales y cargas sociales con el fin de mantener los servicios actuales de ingeniería hasta fin de año, esto debido a las grandes cargas de trabajo con las que cuenta el departamento.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente Aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021

S.O. N° 43-2021

Fecha: 26-10-2021

Pág. N° 22.

2- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-10-2021, firmado por el Presidente de la Asociación de Desarrollo de Ojo de Agua, petitoria, dice:

Por este medio la Asociación de Desarrollo de Ojo de Agua, les saluda y con respeto solicitamos su ayuda en Pro del Desarrollo del Turismo del Cantón y por ende de nuestra comunidad.

La petitoria consiste en lo siguiente:

- 1- Lastreo de nuestras calles.
- 2- Ampliación del camino o carretera.
- 3- Construcción del puente.
- 4- Apertura del camino o carretera de Ojo de Agua a la Argentina de Pocora.

De antemano les decimos que la comunidad les va a colaborar con trabajo en la construcción del puente.

Lo anterior consta en el Acta #120 celebrada el día 14, mes de octubre del año 2021.

Conocido el oficio suscrito por la Asociación de Desarrollo de Ojo de Agua, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone solicitarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, enviar a realizar la inspección al sitio y generar informe, por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Presidente de la Asociación de Desarrollo de Ojo de Agua, a fin de que solicite a Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez a.i. SIOP, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible realicen inspección al sitio y generen informe con respecto a la petitoria que presenta la comunidad de Ojo de Agua.

Debiendo hacer llegar el informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente Aprobado.

3- Se dio lectura a oficio DAI-150-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 22-10-2021, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora interna, advertencia y asesoría sobre los libros contables, dice:

ASUNTO: SEGUIMIENTO "ADVERTENCIA Y ASESORIA SOBRE LA APERTURA Y CIERRE DE LIBROS CONTABLES E IMPLEMENTACIÓN DE LIBROS DIGITALES".

En cuanto al tema de asesorías y advertencias las cuales son competencia de la auditoría interna, se indica lo establecido en la Ley General de Control Interno No 8292 y sus reformas, que señala:

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta auditoría a través del oficio DAI-135-2021, con fecha de entrega 21 de setiembre 2021, remitió la "Advertencia y Asesoría sobre la Apertura y Cierre de Libros Contables e Implementación de Libros Digitales".



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 23.

Al respecto, siendo que se cumplió el plazo para informar a esta auditoría las acciones a realizar en cuanto al tema de libros digitales, así como la presentación de los libros que no se estén utilizando con su respectiva solicitud de libros, se le agradece mucho su atención a la presente en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de recibido este oficio.

Conocido el oficio DAI-150-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez- Auditora Interna, referente a advertencia y asesoría sobre los libros contables, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone solicitarle a la Junta Directiva del CCDRG atender en el plazo suscrito en dicho oficio las citas advertencias por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, atender el oficio DAI-150-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez- Auditora Interna, que refiere a Advertencia y Asesoría Sobre la Apertura y Cierre De Libros Contables e Implementación de Libros Digitales a fin de que en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a haber recibido el citado oficio, subsanen y rindan las respuestas que corresponden al caso. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente Aprobado.

4- Se dio lectura a oficio DAI-149-2021, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 22-10-2021, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora interna, Estudio recursos asignados a gestión vial, periodo 2019.

Asunto: III RECORDATORIO SEGUIMIENTO "ESTUDIO DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN RELACIÓN A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PERIODO 2019".

En cuanto al tema de recomendaciones a seguir por parte de la administración se transcribe el siguiente artículo de la Ley General de Control Interno No 8292 y sus reformas:

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Asimismo, se debe tomar en consideración lo establecido en esta Ley relacionado con causales de responsabilidad administrativa, que indica:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 24.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

Esta auditoría a través del oficio DAI-083-2021, con fecha de entrega 16 de julio 2021, remitió el **"Estudio de auditoría de carácter especial en relación a los controles establecidos para la ejecución de los recursos asignados a la unidad de gestión vial de la Municipalidad de Guácimo, periodo 2019"**, siendo que no se recibió respuesta a lo requerido en dicho oficio, se remite el oficio DAI-134-2021, con fecha de entrega 21 de setiembre 2021 como primer recordatorio, oficio DAI-141-2021 con fecha de entrega 06-10-2021 (alcaldía) y 07-10-2021 (Junta Vial) y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, siendo que se cumplió el plazo para comunicar a esta auditoría interna las acciones a realizar por esta administración y a la fecha no se recibió la información, se les agradece mucho remitir su respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de recibido este oficio.

Conocido el oficio DAI-149-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez-Auditora Interna, referente a III Recordatorio Seguimiento **"Estudio De Auditoria De Carácter Especial en Relación a los Controles Establecidos para la Ejecución de los Recursos Asignados a la Unidad De Gestión Vial de la Municipalidad De Guácimo, Periodo 2019"**, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dicho oficio para que proceda a brindar respuesta, por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 25.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González oficio DAI-149-2021 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez-Auditora Interna, que refiere a III Recordatorio Seguimiento "Estudio De Auditoria De Carácter Especial en Relación a los Controles Establecidos para la Ejecución de los Recursos Asignados a la Unidad De Gestión Vial de la Municipalidad De Guácimo, Periodo 2019", a fin de que a la mayor brevedad posible procedan a atender y brindar respuesta. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente Aprobado.

5- Se dio lectura oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-10-2021, enviado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, invitando a participar de la inauguración de las nuevas instalaciones de boxeo y oficinas del CCDRG, a llevarse a cabo el sábado 30 de octubre 2021, en la plaza de deportes Guácimo a partir de las 9:a.m., tendrán la grata compañía de los boxeadores Jana Gabriel y el Tiquito.

Conocida la invitación suscrita por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo para participar de la inauguración de las nuevas instalaciones de boxeo y oficinas del CCDRG, a llevarse a cabo el sábado 30 de octubre 2021, en la plaza de deportes Guácimo a partir de las 9:a.m., al respecto el **Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerles y trasladarlo al Concejo en Pleno, para que agende y participen del evento, por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo la invitación para participar de la inauguración de las nuevas instalaciones de boxeo y oficinas del CCDRG, a llevarse a cabo el sábado 30 de octubre 2021, en la plaza de deportes Guácimo a partir de las 9:a.m., en la que se contara con la grata compañía de los boxeadores Jana Gabriel y el Tiquito.

Asimismo, se traslada la invitación al Concejo en Pleno para que agenden y participen de dicho evento.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente Aprobado.

6- Se dio lectura a oficio SMP-1806-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-10-2021, enviado por la Sra. Ana Lucia Madrigal Astorga - Secretaria Municipal de Pococí, Respuesta a oficio, dice:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 75 Extraordinaria del 01-10-2021, dice:

Acta N°75

Artículo II

Acuerdo N° 2756

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jeanneth Crawford Stewart, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

Asunto: Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 26.

Conocido el oficio suscrito SMP-1806-2021 por la Sra. Ana Lucia Madrigal Astorga - Secretaria Municipal de Pococí, en el cual comunica que brindan voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad, en desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerle el apoyo brindado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Ana Lucia Madrigal Astorga - Secretaria Municipal de Pococí, que este Órgano Colegiado agradece al Concejo Municipal de Pococí, el haber brindado voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad en cuanto a mostrar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a oficio JPS.GG-GPC-VEN-510-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-10-2021, enviado por la Sra. Andrea Chinchilla Jiménez y la Sra. Evelyn De Los Ángeles Blanco Montero, mitigación venta de lotería, dice:

Sirva el presente para saludarle y hacer de su conocimiento que mi representada con el fin de mitigar la venta de lotería prohibidas por ley, tanto físicas como en línea, se encuentra realizando la recopilación de información estadística de los presuntos establecimientos comerciales o personas físicas comercializadoras de lotería o rifas prohibidas por ley en su área de acciones que, potencialmente han sido intervenidas en los últimos cinco años. En razón de lo anterior, respetuosamente se solicita lo siguiente:

1. Puestos fijos comerciales personas que realicen venta de lotería prohibidas por ley, su ubicación y otras señas que permitan su localización.
2. Cantidad de intervenciones u operativos que han realizado sus inspectores policías Municipales, en procura de cumplir con el ordenamiento jurídico y evitar que se cometan presuntos acotos ilícitos en materia de venta de loterías no autorizadas por ley, posible material fotográfico que ilustren las intervenciones u operativos materializados.
3. Dependencia administrativa que se encuentra facultado para gestionar, entregar las licencias comerciales, velar por el debido cumplimiento de la normativa Municipal, así como el nombre completo de la persona superior en jefe de dicha dependencia.
4. Número de efectivos que integran el equipo fiscalizador, inspector y controlador de todas las actividades lucrativas que se realizan en el Cantón, de manera que estos cumplan con los preceptos que en el marco Jurídico Municipal.
5. Requisitos establecidos para otorgar una licencia comercial para iniciar operaciones en la venta de lotería autorizada por ley, sea mediante un puesto fijo ambulante
6. Información sobre notificaciones, advertencias u otro tipo de documentos remitidas o entregadas a las y los propietarios, administradores o dependientes, tanto físicos como jurídicos a los que se lea ha realizado cierres por la venta de lotería prohibida por ley, desvirtuando la naturaleza de la licencia comercial, así como el registro sobre posibles reincidencias.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 27.

7. Por último, conocer la existencia de la policía Municipal o seguridad ciudadana, en caso afirmativo, indicar el número de efectivos que componen la anterior dependencia citada, así como el nombre completo de la persona superior y jefe de dicha dependencia.

Conocido el oficio JPS.GG-GPC-VEN-510-2021 suscrito por la Sra. Andrea Chinchilla Jiménez y la Sra. Evelyn De Los Ángeles Blanco Montero, referente a mitigación venta de lotería, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar el oficio al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para lo que corresponde a su cargo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para lo que corresponde a su cargo, oficio JPS.GG-GPC-VEN-510-2021 suscrito por la Sra. Andrea Chinchilla Jiménez y la Sra. Evelyn De Los Ángeles Blanco Montero, referente a mitigación venta de lotería.

Acuerdo N.° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a oficio SMP-1808-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-10-2021, enviado por Ana Lucia Madrigal Astorga, secretaria Municipal de Pococí, Respuesta a oficio, dice:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 75 Extraordinaria del 01-10-2021, dice:

Acta N° 75

Artículo II

Acuerdo N° 2758

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, teléfono: 2716-5051, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: 1097-2021

Asunto: Traslado de SMP-1562-2021, sobre mesa de trabajo con los Concejos Municipales de la provincia de Limón

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Guácimo.

Conocido el oficio SMP-1808-2021 suscrito por la Sra. Ana Lucia Madrigal Astorga - Secretaria Municipal de Pococí, en el cual comunica que brindan voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad, referente a la solicitud que se realiza al Ministerio de Salud Guácimo, en cuanto a hacer llegar informe que contenga reporte sobre todas las Instituciones del Cantón que a la fecha han contado con Orden Sanitaria, por el tema de Pandemia, así como por el nombramiento de miembros que integren la Comisión Inter Cantonal Por La Educación De La Provincia de Limón, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerle el apoyo brindado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Ana Lucia Madrigal Astorga - Secretaria Municipal de Pococí, que este Órgano Colegiado agradece al Concejo Municipal de Pococí, el haber brindado voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad en cuanto a la **solicitud que se realiza al Ministerio de Salud Guácimo**, para que hagan



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 28.

llegar informe que contenga reporte sobre todas las Instituciones del Cantón que a la fecha han contado con Orden Sanitaria, por el tema de Pandemia, así como por el nombramiento de miembros que integren la Comisión Inter Cantonal Por La Educación De La Provincia de Limón

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio MICITT-DGD-OF-208-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 22-10-2021, enviado por el Sr. Jorge Mora Flores - Director de Gobernanza Digital, solicitud de colaboración, dice:

Asunto: Solicitud de valoración de colaboración para apoyar a las personas del cantón con brecha digital a realizar la autogestión o impresión del certificado de vacunación COVID-19.

Espero que se encuentren bien. Debido al contexto de salud en el cual nos encontramos y en línea con las acciones que toma el Gobierno de la República para la generación del certificado de vacunación COVID-19 para el mes de diciembre del presente año, el cual se está realizando tomando las mejores prácticas internacionales con el fin de fortalecer y agilizar la verificación del estado de vacunación COVID-19 por medios digitales o impresos; nos encontramos por implementar una funcionalidad autogestión del certificado para las personas puedan solicitarlo de una forma más ágil y también estamos trabajando en la habilitación de espacios físicos donde las personas que no tengan conexión a internet o no cuenten con un celular inteligente o tengan alguna brecha digital, puedan acudir para poder gestionar o imprimir su certificado de vacunación COVID-19 con el apoyo de funcionarios que puedan ayudarles en esta gestión.

La Dirección de Gobernanza Digital se encuentra coordinando este importante proceso en un trabajo interinstitucional que cuenta con la participación del Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias, el Instituto Costarricense de Electricidad, otros actores y el MICITT. Como parte del trabajo de la implementación tecnológica del certificado de vacunación se ha definido un formato que permita una inclusión total de las personas de nuestro país, para lo cual estamos desarrollando alianzas estratégicas con diferentes instituciones que nos ayuden en este proceso presencial de gestión e impresión de certificados de vacunación COVID-19 durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

Por lo anterior, acudimos al Gobierno Local que representa, con el fin de que puedan valorar dentro de sus posibilidades, su autonomía y sus competencias, el que la Municipalidad sea uno de estos espacios en este importante proyecto nacional que nos ayudará a generar una mayor movilidad en cada cantón de nuestro país, tal como lo revela el reciente informe de la Comisión Europea que implementó este tipo de certificados desde el 1 de julio del presente año, y el cual pueden revisar en el siguiente enlace:

Hemos programado una reunión virtual para el próximo miércoles 27 de octubre por medio de la plataforma Zoom, en la cual se busca conversar sobre el tema y brindar más detalles acerca del proceso solicitado, esta reunión será de 1:00 pm a 2:00 pm, a continuación, se brinda el enlace para su inscripción:

Inscribirse a la reunión Zoom:

<https://micitt-gocr.zoom.us/j/87064098502?pwd=V2F0V2piQksrTVFiVW5CZXlwTUU2QT09>

La solicitud presentada, podría ser valorada por su Gobierno Local con base en la Directriz Desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario N° 019-MP-MICITT, enlace: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/>, la cual indica:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 29.

Artículo 2º-Se formará el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital, para lo cual las instituciones de la Administración Central y Descentralizada deberán designar dos funcionarios: un enlace que será el representante ante el Grupo y su respectivo suplente. Esta designación se hará mediante documento oficial que será remitido por el jerarca máximo de cada institución al ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en los próximos 15 días después de la publicación de la presente directriz.

El Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital deberá promover la formulación de proyectos, la articulación de acciones, la colaboración interinstitucional y la generación transversal de capacidades en materia de gobierno digital. El subrayado no es parte del original.

Finalmente, quiero agradecer a las Municipalidades de San Rafael de Heredia y Curridabat, las cuales han mostrado su interés de conocer el proceso para ayudar en la entrega de estos certificados de vacunación en sus cantones y valorar la viabilidad de esta ayuda temporal en favor de las personas que viven en su cantón.

Agradecemos de antemano toda la colaboración que se pueda brindar en este tema, el cual posee una relevancia nacional. Esperamos que puedan acompañarnos el próximo miércoles 27 de octubre para poder aclarar cualquier consulta.

Conocido el oficio MICITT-DGD-OF-208-2021 suscrito por el Sr. Jorge Mora Flores - Director De Gobernanza Digital, invitando a participar el próximo miércoles 27 de octubre 2021, por medio de la plataforma Zoom, en una reunión en la cual se busca conversar sobre el tema y brindar más detalles acerca del proceso solicitado, esta reunión será de 1:00 pm a 2:00 pm, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar al Concejo Municipal el, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo Municipal oficio MICITT-DGD-OF-208-2021 suscrito por el Sr. Jorge Mora Flores - Director De Gobernanza Digital, e incorporar el enlace para que participen de reunión por medio de la plataforma Zoom, en una reunión en la cual se busca conversar sobre el tema de valoración de colaboración para apoyar a las personas del cantón con brecha digital a realizar la autogestión o impresión del certificado de vacunación COVID-19, el día miércoles 27 de octubre 2021, de 1:00 pm a 2:00 pm.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

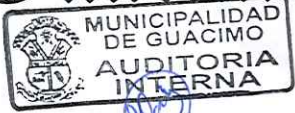
10- Se dio lectura a oficio DPMG-151-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-10-2021, firmado por Zilenia Venegas Vargas, proveedora Municipal, copia de actas de eliminación de activos #24 y #25, dice:

La suscrita Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de proveedora Municipal e integrante de la comisión de eliminación de activos, según artículo 6 del reglamento para la eliminación de activos de la Municipalidad de Guácimo. Les remito copia de las actas de eliminación realizadas recientemente con la ayuda del personal de apoyo según la siguiente información, el día 23/09/2021 se llevó a cabo la eliminación de activos los cuales se encuentran identificados en el acta #24 los mismo se encontraban en la oficina de T.I. y los aires acondicionados en el plantel Municipal y el día 07/10/2021 presentes en la bodega del edificio municipal se realiza la eliminación de activos, los mismo quedan identificados en el acta #25.

De la comisión se hicieron, presentes los integrantes: Lic. Zilenia Venegas, Lic. Dani Arguello Morales y Leonel Sánchez Paz del departamento Servicios Ambientales, también se tuvo la colaboración por parte de Marianela Rojas Quirós, coordinadora de Servicios Ambientales, José Andrés Jiménez Salguero, coordinador de T.I., Karina Brenes y Christopher Cubillo de gestión y apoyo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 30.

Acta Número 25

Número Veinticinco: Al ser las diez horas con quince minutos del día 07 de octubre del 2021, presentes en la bodega del Edificio Municipal, la suscrita Zilenia Venegas Vargas del Departamento de Proveeduría, la señora Marianela Rojas Quirós del Departamento Servicios Ambientales y Municipales, Danny Arguello Morales Asesor Legal de La Municipalidad de Guácimo hicimos revisión de activos los cuales están en mal estado por lo que se procede a realizar el desecho, y son los descritos en el siguiente cuadro:

Lin	Marca	DESCRIPCION	Placa	Depto.
1	—	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA, NEGRA C/DESCANSA BRAZOS	1293	Sala de Regidores
2	—	SILLÓN DE CUERO EJECUTIVA CON ARAÑA METÁLICA	931	Auditoría
3	—	SILLÓN CUERO NEGRO ARAÑA CROMADO	1384	Sec. Concejo
4	—	SILLA SECRETARIAL ESPECIAL S/BRAZOS DAMASCO NEGRA	1382	Serv. Ciudadanos
5	—	SILLA EJECUTIVO CUERINA	688	Inspectores
6	—	SILLA SECRETARIAL ESPECIAL S/BRAZOS DAMASCO NEGRA	1383	Serv. Ciudadanos
7	—	SILLA DE ESPERA DAMASCO NEGRA	921	Alcaldía
8	—	45 SILLAS PLEGABLES METÁLICAS, ESMALTADAS, RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, TERMINAL. ANTIDESLIZANTE(NEGRAS)	1707-1730- 1738-1740- 1743-1753- 1755-1765- 1767-1786 Las demás no poseen placas o están borradas	Com. Cultura
9	—	6 SILLAS PLEGABLES DE RESINA MARCA DE METAL, COLOR GRIS	No tienen Activo	No se logra Identificar el Departamento
10	—	CURUL	171	



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 31.

11	—	CURUL	No tiene Activo	Salón de Sesiones
12	—	ARCHIVO METAL 4 GAVETAS LEGAL	269	Sec. Concejo
13	—	ARCHIVO METAL LEGAL 4 GAVETAS	111	Bienes y Muebles
14	—	ARCHIVO METAL, LEGAL 4 GAV COLOR BEIGE	953	Catastro
15	—	MESA PLEGABLE DE RECINA, Base METALIC, 2.44 X 0.76CM	1808	Com. Cultura
16	—	MESA PLEGABLE DE RECINA, Base METALIC, 2.44 X 0.76CM	1809	Com. Cultura
17	—	MESA PLEGABLE DE RECINA, Base METALIC, 2.44 X 0.76CM	1816	Com. Cultura
18	—	MESA PLEGABLE DE RECINA, Base METALIC, 2.44 X 0.76CM	1817	Com. Cultura
19	—	MESA C/SOBRE RESINA PATAS METALICAS, PLEGABLE 1.83X76	737	Edificio Municipal
20	Atlas	REFRIGERADORA	1441	Sala De Regidores
21	Samsung	REFRIGERADORA	184	Cocina
22	LG	MICROONDAS MS1140S /00 SERIE:201ABN12349	No tiene Activo	No Se Ident Dpto
23	Atlas	COCINA	723	Cocina
24	LG	UNIDAD EXTERNA AIRE ACONDICIONADO MOD: S092CG	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento
25	LG	UNIDAD EXTERNA AIRE ACONDICIONADO Y UNIDAD EXTERNA MOD: S092CG	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 32.

26	LG	UNIDAD EXTERNA AIRE ACONDICIONADO MOD: M242CS	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento
27	COOL TEK	AIRE ACONDICIONADO Y UNIDAD EXTERNA MOD: _MRCGX24AS_ S/N: C101057350508726130009	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento
28	COOL TEK	AIRE ACONDICIONADO MOD: SM 124 CR-CL	No tiene Activo	Patentes
29	AIR - PRO	AIRE ACONDICIONADO MOD: APHWE12EC-01-000110	561	Bienes Inmuebles
30	AIR - PRO	AIRE ACONDICIONADO MOD: APHWE024 / ALDC024	553	Oficina Del Alcalde
31	COOL TEK	AIRE ACONDICIONADO MOD: SM112CR-CI	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento
32	CAMER	AIRE ACONDICIONADO MOD: 42KPB010303 SN: 4205Y50150	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento
33	COMFORTSTAR	AIRE ACONDICIONADO MOD: CSC24CD-H(1)	665	Cobros
34	LG	AIRE ACONDICIONADO MOD: WC143CSAAO SN: 312KA00004	443	Bienes Inmuebles
35	AIR - PRO	AIRE ACONDICIONADO MOD: APCFER 3621CM	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento
36	AIR - PRO	AIRE ACONDICIONADO MOD: APFCES 3621CM	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento
37	COMFORTSTAR	AIRE ACONDICIONADO MOD: BAR2-36-LR NE036SC	666	Cobros
38	VEGGA	VENTILADOR	1842	Persona Joven
39	-	MUBLE DE MADERA ACCERORIO C/ GAVETA	416	Alcaldía
40	-	3 SILLA DE ESPERA C/DESCANSA BRASOS, EN DAMASCO NEGRA	1416, 1424 y otra s/placa	Sala de Sesiones
41	-	10 SILLAS PLEGABLES GRIS	No tiene Activo	Servicios Ambientales



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 33.

42	—	SILLA DE ESPERA RESPALDO MALLA NEGRA	No tiene Activo	No se logra Identificar el Departamento
43	—	ESCRITORIO PEQ METAL	82	Centro de computo
44	—	ESCRITORIO METAL	41	Bienes Inmuebles

Nota: En las líneas 8 y 9 se mencionan en una cantidad total y no por cada número de activo ya que dichos activos no cuentan con su respectiva identificación de consecutivo porque se les desprendió o están borrados, según registro de activos del departamento de proveeduría la línea 8, las 45 sillas tienen un consecutivo de 1721 al 1807 y en la línea 9 las 6 sillas plásticas gris plegable no se logra identificar a cual departamento pertenecían ya que como se mencionó anteriormente no poseen una placa de activo.
Se retiran y se destruyen todas las placas de los activos.

Acta Número 24

Número Veinticuatro: Al ser las diez horas con cinco minutos del día 23 de septiembre del 2021, presentes en el edificio municipal y en el plantel municipal, la suscrita Zilenia Venegas Vargas del Departamento de Proveeduría, Leonel Sánchez Paz, del Departamento Servicios Ambientales y Municipales, Danny Arguello Morales Asesor Legal de La Municipalidad de Guácimo y José Andrés Jiménez S. encargado de T.I., hicimos revisión de activos los cuales están en mal estado por lo que se procede a realizar el desecho, y son los descritos en el siguiente cuadro:

Lín	Marca	DESCRIPCION/Modelo Y Serie	Placa	Depto.
1	Compaq	COMPUTADORA PORTÁTIL HP COMPAC PRESARIO CQ40 / CND9412YFS	749	Serv. Ambientales
2	Panasonic	TELEFONO FIJO MESA KXTS-880LXB PANASONIC/ 1BBKB011104	1248	Proveduría
3	Panasonic	TELEFONO DIGITAL NEGRO PANASONIC/ 1ICCD026385	1516	Proveduría
4	COLL TECH	AIRE ACONDICIONADO	711	Proveduría
5	TEM STAR	AIRE ACONDICIONADO	441	Concejo Munic
6	COLL TECH	AIRE ACONDICIONADO	654	Concejo Munic
7	CONFORT STAR	AIRE ACONDICIONADO	610	ARCHIVO
8	TEM STAR	AIRE ACONDICIONADO	371	Tesorería
9	AIR PRO	AIRE ACONDICIONADO	926	Inspectores
10	AOC	MONITOR 185LM0012/ AFMB7OA004507	1377	Sec. Concejo
11	AOC	MONITOR TFT17W80PS/ 3677CBA028170	574	Proveduría
12	AOC	MONITOR TFT17W80PS/ 3677CBA029844	569	Facturación
13	AOC	MONITOR 215LM00017/ AFDC39A001499	1397	Ingeniería
14	AOC	MONITOR TFT1560CS/	332	Sec. Concejo
15	HP	MONITOR 3CQ90741GL	720	Serv.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 34.

				Financieros
16	DELL	MONITOR E178FPv/CN-OTP 222- 73731790-7K2U	590	Bienes inmuebles
17	AOC	MONITOR 716SWX/ 3677CBA029886	567	Ingeniería
18	AOC	MONITOR 195LM00003 / AAGE89A007044	1853	Tesorería
19	LG	MONITOR C17LC-7/ 410DIXQ4X842	491	Inspectores
20	AOC	MONITOR TFT185W80PS/ Q9394HA039936	1395	No se Identifica Dpto
21	SANKEY	TELÉFONO TS-703CID	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
22	PANASONIC	TELÉFONO KX-DT321	1529	Serv. Ciudadanos
23	CISCO	TELÉFONO IP 7911	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
24	GENERAL ELECTRIC	TELÉFONO 29263GE2-A	353	Bienes inmuebles
25	CISCO	TELÉFONO IP 7941	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
26	ALCATEL	TELÉFONO P110 BLACK	1246	Sec. Concejo
27	CISCO	TELÉFONO IP 7911	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
28	CISCO	TELÉFONO IP 7917	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
29	SANKEY	TELÉFONO TS-727CID	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
30	LG	TELÉFONO LKD-30DS	541	Proveeduría
31	PANASONIC	TELÉFONO KX-DT333	1526	Sec. Alcalde
32	PANASONIC	TELÉFONO KX-DT321/ OLCCD015315	1518	Tesorería
33	PANASONIC	TELÉFONO KX-DT321	1525	Alcaldía
34	GENERIC	CPU	1938	Sec. Alcalde
35	XTECH	CPU XTECH INC 60178LC04	347	Bienes inmuebles
36	DELL	CPU OPTIPLEX 745	587	Inspectores



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 35.

37	GENERICO	CPU	1830	Saneamiento
38	GENERICO	CPU DESCRIPCIÓN #1	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
39	GENERICO	CPU DESCRIPCIÓN #2	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
40	COLORSIT	CPU	345	Inspectores
41	HP	CPU COMPAQ DX 24/ MXL9420Y13	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
42	COLORSIT	CPU	503	SIOP
43	-	CPU	1206	Recursos Humanos
44	COLORSIT	CPU	352	Catastro
45	GENERICO	CPU	1378	Sec. Concejo
46	GENERICO	CPU	705	Auditoría
47	HP COMPAC	CPU DC5800/ MXJ91500KJ	No tienen Activo	Cobros
48	HP COMPAC	CPU DX200/MXD508018Q	-	No tienen Activo
49	HP	CPU DX5800/MXJ91500RZ	722	Contabilidad
50	GENERICO	CPU	1228	Proveeduría
51	EPSON	Impresora Matriz de Puntos FX-890	502	Facturación
52	EPSON	Impresora Matriz de Puntos LX-300+II/ G8DY157728	311	Facturación
53	EPSON	Impresora Matriz de Puntos LX-300+II/68DY148393	524	Inspectores
54	EPSON	Impresora Matriz de Puntos FX-1180	78	Contabilidad
55	EPSON	Impresora Matriz de Puntos P36U	1221	Contabilidad
56	EPSON	Impresora Matriz de Puntos FX 2190	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
57	HP	IMPRESORA Deskjet D1460	522	Oficina de la Mujer
58	HP	Impresora Multifuncional Aserjet CP121/ CNB1301174	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
59	HP	IMPRESORA office jet 7500A	1445	Recursos Humanos
60	CANON	IMPRESORA MP221	585	Sec. Alcalde
61	HP	Impresora Multifuncional AserjetPro200 Color/CND8F750PP	1669	Ingeniería
62	HP	Impresora Multifuncional Aserjet CP 2025	1368	Serv. Técnicos



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 36.

63	HP	Monitor B9876HA048327	533	Serv. Financieros
64	LEXMARK	Impresora Multifuncional 4418-060	589	Alcaldía
65	HP	Impresora Multifuncional Aserjet CP2025	1223	Sec. Alcalde
66	HP	Impresora Multifuncional Laser CP1215	662	Serv. Ciudadanos
67	EPSON	Impresora Multifuncional XP-211	1841	Persona Joven
68	SAMSUNG	Impresora Multifuncional CLX-620FX/ Z30NBAJB100013D	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
69	EPSON	IMPRESORA M188A/ FFGF027280	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
70	HP	SCANNER 5000	482	Archivo
71	EPSON	Punto de Venta M1888A/FFGF027280	1242	No se Identifica Dpto.
72	CASIO	Sumadora DR-120LB/Q5228322	710	Sec. Alcalde
73	DELL	COMPUTADORA PORTATIL E6410/ PP27LA001	1212	Serv. Técnicos
74	CANON	FAX Faxphonel 80/JJX32549	514	Alcaldía
75	CANON	FAX Faxphonel 80/JJX33825	526	Serv. Ciudadanos
76	CANON	FAX K30260	527	Contabilidad
77	CANON	FAX - JX200	No tienen Activo	No se Identifica Dpto.
78	APC	BACK-UPS PRO1300/4B1232-P28505	1404	Sec. Concejo
79	APC	BACK-UPS PRO1300/4B1232-P28507	1403	Sec. Concejo
80	APC	BACK-UPS PRO1300/4B1232-P28538	1405	Contabilidad
81	APC	UPS 712SI	1226	Sec. Concejo
82	APC	UPS FX-900 LCD	1207	Recursos Humanos
83	APC	UPS SL - 1011	629	Serv. Técnicos
84	APC	UPS SL - 1011	681	No se Identifica Dpto
85	APC	UPS SL - 1011	684	No se Identifica Dpto.
86	APC	UPS SL - 1011	682	No se Identifica Dpto.
87	APC	UPS SL - 1011	721	Contabilidad
88	APC	UPS CENTRA VISTA 1200	1238	Serv. Técnicos
89	APC	UPS CDD	1832	Catastro



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 37.

90	FORZA	UPS FX-1500	1854	Tesorería
91	APC	UPS, PRO 1300	1409	Ingeniería
92	EDSON	Impresora matriz de puntos LX-300+, G8DY195435	563	Catastro
93	EDSON	Impresora matriz de puntos LX-300+, ETUY110254	284	Catastro
94	GENÉRICO	CPU COREi7	1860	Catastro
95	AOC	Monitor, B040C7006-615-9BXY	351	Bienes inmuebles



CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. INFORME DE COMISION.

1- Se dio lectura a dictamen 18-ALCM-MG-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-10-2021, enviado por David Salazar Morales y Josué Bogantes Carvajal, asesores BSA consultores, dice:

Los suscritos **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; y **LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26020; en condición de asesores externos, nos permitimos remitir criterio técnico jurídico solicitado en los términos siguientes:

A- OBJETO DE LA CONSULTA

Se remite para su análisis, proyecto de Ley 22.492 denominado "Donación de planta asfáltica de Siquirres por parte de MOPT a las Municipalidades de la Provincia de Limón". El proyecto de ley se compone de 6 artículos, y una justificación del proyecto donde se hace referencia a la ley que regula las Sociedades Públicas de Economía Mixta, así como a la Ley General de Transferencia de Competencias.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 38.

B- CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

En criterio de esta asesoría legal, preocupa que el proyecto de ley no pretende generar una "donación" a las Municipalidades de la Provincia de Limón, sino que, más bien, establece autorización a la donación de un bien mueble, en favor de una Sociedad de Economía Mixta que, según se desprende del mismo texto, es una sociedad que aún no ha surgido a la vida jurídica. El texto del artículo 1 establece, en principio, una suerte de obligación para las Municipalidades de la provincia de Limón, en los siguientes términos:

"Artículo 1- Para la materialización del principio participativo que establece el artículo 9 de la Constitución Política y desarrollado por los numerales 6 y 7 del Código Municipal, las Municipalidades de la provincia de Limón crearán una Sociedad Pública de Economía Mixta basada en la ley N°8828 del 29 de abril de 2010".

Del artículo 2 propuesto parece desprenderse que, los estatutos y la figura jurídica, deberían estar listos en un plazo de 6 meses.

En criterio de esta representación legal, dicha disposición transgrede el principio constitucional de autonomía municipal consagrado en el canon 169 de la Constitución Política en el tanto, toma por sentado que las Municipalidades crearán una SPEM y no sólo eso, sino que se presume, la Sociedad estará integrada por los Municipios de la Provincia de Limón, y que la empresa se dedicará a temas relacionados con el manejo de una planta asfáltica.

La misma ley 8828 establece en su artículo 30 que, para constituir una SPEM, corresponderá la participación de una o varias Municipalidades y por imperativo legal, contar al menos con la participación de un sujeto de Derecho Privado que debe elegirse con base en el procedimiento de la Ley de Contratación Administrativa.

En esa misma línea, el numeral 4 del texto legal, exige que, para la constitución de una SPEM, deba mediar acuerdo de cada Concejo Municipal de los entes públicos locales que pretendan involucrarse en este tipo de iniciativas.

Es en estos términos que, preocupa a esta Asesoría Legal la redacción del texto del artículo 1 del proyecto de ley en el tanto, parece disponer que las Municipalidades – y las identifica al señalar que son las que se encuentran en la provincia de Limón – van a crear una SPEM, sin más, implicaría una incidencia sobre la liberalidad dada a los Municipios para cumplir con sus fines, que ni la Constitución Política ni la ley actualmente confieren al legislador.

De quedar tal texto en los términos redactados, ello contravendría la facultad que tendría cada Concejo Municipal involucrado, de disponer el otorgamiento o no de autorización para crear una SPEM.

Precisamente, indicar que determinadas Municipalidades crearán una SPEM en los términos de la ley 8828 puede, si se quiere, resultar contradictorio pues, es esa misma ley la que reconoce que la autorización para constituir una SPEM corresponde a los Colegiados de Regidores, y parece desconocerse el hecho de que, corresponderá a la SPEM establecer la integración de un sujeto privado, en caso de que ello se lleve a cabo, y bajo las reglas de la contratación administrativa vigentes.

Por las razones antes apuntadas, se recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón que tramita el proyecto de ley, verificar la redacción del artículo 1 del proyecto de ley, a fin de eliminar el enunciado dispositivo "crearán", por algún término que refleje el ámbito de voluntad en que se encuentran los Municipios respecto de la creación de SPEM, como "podrán crear" o "podrán constituir".



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 39.

En otro orden de ideas, se observa que el artículo 2 del proyecto, sale sobrando en cuanto a la disposición de que se faculta la elaboración de sus propios estatutos apegados al bloque de la legalidad pues, ello corresponde a los Municipios y a su autonomía, determinar el momento en que quisieren consolidar una SPEM con las Municipalidades de la Provincia de Limón, e inclusive negarse a participar de ello.

Procesos que pueden tardar inminentemente más de 6 meses; en todo caso, ya la ley 8828 establece aspectos de orden legal sobre la consolidación de estatutos, y es parte de las acciones que los Municipios pueden llevar a cabo sin que la ley 8828 les limite a un plazo temporal la constitución de este tipo de sociedades, por lo que se considera que la disposición es incongruente con la ley que regula las SPEM.

Ahora bien, con la redacción del artículo 3 y 5 del proyecto de ley, se estriban una serie de problemas de asistémica relevantes, a partir de que se dispone la donación y una serie de obligaciones/condiciones a una SPEM que, a la fecha no existe.

La donación es un contrato solemne regulado a partir del artículo 1399 del Código Civil; para su consolidación, se requiere la emisión de voluntad no sólo de quien sea donador, sino también la voluntad de recibir del donatario. En el caso de las Administraciones Públicas, las posibilidades de donar penden especialmente, de que para ello se encuentren autorizadas por ley.

En el caso de las Municipalidades, ya el Código Municipal en su artículo 71 faculta a los órganos del Estado como a las instituciones autónomas y semiautónomas para realizar donaciones directas a los entes públicos locales. Para donar a Municipios, el MOPT como órgano estatal, no requeriría de autorización legal alguna.

A pesar de ello, como se ha dicho, a pesar del título conferido al proyecto de ley, el texto se enfoca indefectiblemente en donar a una SPEM, cuya naturaleza estructural responde a la propia de las sociedades anónimas y permeada transversalmente por el ámbito del Derecho Público; la ley 8828 establece con precisión en los artículos 11 inciso f) como 35, la posibilidad de que las SPEM puedan recibir donaciones para el logro de sus fines y realización de su objeto, y que pueden recibir tanto del Estado como del sector privado.

Sin embargo, en momento alguno se establece autorización al Estado, a sus órganos o a instituciones autónomas, semiautónomas, autorización legal para donar a las SPEM. En esos términos se comprendería que, el MOPT requiera de autorización para donar a una SPEM un bien mueble.

Ahora bien, preocupa el hecho de que, para poder recibir una donación, derivado del canon 1400 del Código Civil, se ha comprendido la importancia de que exista capacidad jurídica, como capacidad de actuar:

"De acuerdo con las regulaciones que el Código Civil contempla en orden a la capacidad de las personas, ciertamente, basta la capacidad jurídica – inherente a la existencia de las personas físicas – para recibir bienes en virtud de un acto de liberalidad. Este es un principio general que encuentra eco positivo en el artículo 1400 del Código Civil:

"ARTÍCULO 1400.- Para recibir por donación es preciso estar, por lo menos, concebido al tiempo de redactarse la escritura de donación; pero quedará pendiente el derecho del donatario de que se cumpla lo dispuesto en el artículo 13".

Sin embargo, con el propósito de disponer de dichos bienes, se hace necesario que el sujeto, amén de la capacidad jurídica, disfrute de la capacidad de actuar o de obligarse. La doctrina nacional ha definido la capacidad de actuar como "el presupuesto esencial para que la actividad de la persona



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021

S.O. N.° 43-2021

Fecha: 26-10-2021

Pág. N.° 40.

pueda ser productora de consecuencias jurídicas". Efectivamente, la venta o la aceptación de un gravamen sobre un bien son actos privativos de aquellas personas mayores de edad, que gozan de la capacidad de actuar. (Ver PEREZ VARGAS, VÍCTOR. Derecho Privado. 1991. p. 53)".

En tales términos, se advierte sobre la imposibilidad de que se concrete una donación, inclusive, aunque medie autorización de la Asamblea Legislativa, a partir de un hecho futuro e incierto, consistente en que exista una persona jurídica, en este caso una SPEM que cumpla o encuadre dentro de los preceptos que establece el proyecto de ley.

Más complejo aún es observar que, en el artículo 5 del proyecto de ley, se pretende que la SPEM tenga que cumplir con una serie de obligaciones dentro de un plazo mayor a un año, así como otras que deberá cumplir dentro del plazo de 3 años – la redacción no es muy clara para poder precisar cuáles deberes deben concretarse en un año, y cuáles en 3 años –; el problema estriba en que, actualmente, la SPEM no existe y, el proyecto de ley se observa, va más allá de la autorización al MOPT, para imponer condiciones por ley a la aceptación de la donación.

En tales términos, no puede obligarse jurídicamente de forma alguna, ni aceptar una donación bajo determinadas condiciones, una persona jurídica que no existe actualmente y cuya constitución pende, de la concurrencia de voluntades de varias instituciones, especialmente de entes locales con autonomía derivada de la Carta Magna.

En lo que corresponde al artículo 3, deberá considerar la Comisión Especial estos aspectos y, al menos, establecer condicionantes a la autorización de donación, incorporando la condición suspensiva en torno a que, se autorizaría la donación del bien mueble descrito, a Sociedad Pública de Economía Mixta que constituyan todas las Municipalidades de la Provincia de Limón a efectos de atender Planta de Producción Asfáltica, una vez que la SPEM se encuentre debidamente constituida y dentro del plazo que se considere pertinente, considerando que la concurrencia de voluntades entre varios Concejos Municipales, pueden conllevar tiempo importante.

En lo que corresponde al artículo 5 del proyecto de ley, aparte de la ausencia de capacidad jurídica de una SPEM que no existe a la fecha, y considerar que el proyecto va más allá de la autorización para donar, deberá valorarse en búsqueda de congruencia normativa, lo que dictan de antaño los artículos 1396 y 1405 del Código Civil, en el tanto las donaciones no admiten cláusulas de reversión, ni que sean revocadas salvo por causales de ingratitud – que no operarían en el caso concreto pretendido.

A esto agregar que, las donaciones conforme al canon 292 del Código Civil, admiten limitaciones al uso de los bienes donados, siempre y cuando se respete un límite temporal para ello:

"ARTÍCULO 292.- Los derechos de transformación y enajenación son inherentes a la propiedad y ningún propietario puede ser obligado a transformar o no transformar, a enajenar o no enajenar, sino en los casos y en la forma en que la ley lo disponga. Es permitido establecer limitaciones a la libre disposición de los bienes, únicamente cuando éstos se transfieren por título gratuito. Pero no serán válidas por un plazo mayor de diez años, salvo tratándose de beneficiarios menores de edad, en que este término puede ampliarse hasta que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad. Serán nulas, por contrarias al interés público, y a la libre disposición de los bienes como atributo del dominio, las limitaciones establecidas por mayor tiempo del indicado en el presente artículo y, en consecuencia, el Registro Público hará caso omiso de ellas en cuanto excedan de los términos señalados, considerándose el bien libre de toda restricción".

Se recomienda, entonces, a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, verificar la congruencia de las normas dispuestas en el proyecto de ley, respecto de las reglas ya existentes del Código Civil, en especial sobre lo dispuesto en el artículo 5 del proyecto.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 41.

Por otro lado, se advierte que en torno al artículo 3 del proyecto de ley, el texto va más allá de la mera donación de bienes muebles, y dispone dónde debe darse la reinstalación de la planta asfáltica, vinculando a ello en el texto legal, una finca de la que es titular la Municipalidad de Guácimo, número 7-13994-000, cuya naturaleza se encuentra relacionada con "terreno patio de acceso acopio y quebrador, concesión 8-2004". En lo que respecta al proyecto de ley, no considera esta Asesoría Legal pertinente que, se pueda llegar a establecer bajo forma de ley, una suerte de condicionante que implique, desde el texto legal, la disposición de un bien inmueble que pertenece a la Municipalidad de Guácimo pues, la disposición de ese inmueble, deberá hacerlo el ente local dentro del ámbito de su autonomía.

También preocupa que, los términos de disposición de dicho inmueble, aparte ser expresiones que desbordan la autorización para donar, a la fecha no se conocerían en el tanto, se pondría el inmueble a disposición de la SPEM y, dichos términos tendrían que ser corroborados de manera adicional, en caso de que el ente local establezca disponer dicho inmueble para las actividades de una SPEM en el futuro.

En dichos términos, se recomendaría acotar el artículo 3 del proyecto de ley, para suprimir la indicación legal en torno a la disposición de un predio de la Municipalidad de Guácimo y, en caso de querer indicar algún aspecto, se establezca que la SPEM deberá contar con la disposición de un predio en el cantón de Guácimo, que cumpla con las condiciones técnicas adecuadas para reubicar la planta asfáltica correspondiente.

Finalmente, se recalca que el proyecto de ley, en variadas ocasiones recurre a invocar la Ley General de Transferencia de Competencias, sin que ello sea un tema strictu sensu atinente a la autorización a un órgano del Estado para donar; sin embargo, se hace la observación en torno a que, la puesta en marcha de una operación relacionada con una planta asfáltica requerirá de recursos que desde el proyecto de ley no se encuentran definidos, por lo que indirectamente ello quedaría en un tema por resolver a los Municipios y al sujeto privado que eventualmente conformaran una SPEM.

C- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda remitir a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, las consideraciones establecidas en el apartado B del presente criterio en el tanto, se observa que la redacción establecida podría referir con aspectos propios de la autonomía municipal, así como relacionados con la coherencia normativa y reglas establecidas en el Código Municipal y el Código Civil.

SEGUNDO: Del texto del proyecto, se desprende que la SPEM deberá ser creada, virtud de lo cual deberán verificarse aspectos propios de la capacidad y personería jurídica, elementos requeridos para poder ser objeto de obligaciones y aceptación de donaciones.

TERCERO: Se debe poner especial atención a la disposición que, desde el proyecto de ley, se plantea sobre un predio cuya matrícula refleja que el bien inmueble es propiedad de la Municipalidad de Guácimo actualmente; dicha disposición corresponde al ente local.

CUARTO: La forma y términos en que se establezca o no la constitución de una SPEM, corresponde al ámbito de competencias que ostentan las Municipalidades de la Provincia de Limón, y se rigen por las reglas de la ley 8828, incluyendo la reserva del acto de constitución a cada Concejo Municipal, así como la necesidad de contar con un sujeto privado participando, que deberá ser electo mediante las reglas de la contratación administrativa.

QUINTO: Las consideraciones, en caso de que se tengan como pertinentes, deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr , dab@asamblea.go.cr.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 42.

D- CONSIDERACIONES FINALES:

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo.

En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio.

Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

Conocidas las conclusiones y recomendaciones emitidas por Los suscritos MAG. David G. Salazar Morales, y Lic. Josué A. Bogantes Carvajal, en condición de asesores externos, del Concejo Municipal respecto al proyecto de Ley 22.492 denominado "Donación de planta asfáltica de Siquirres por parte de MOPT a las Municipalidades de la Provincia de Limón", al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Asamblea Legislativa para que tomen en consideración las conclusiones y recomendaciones, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Asamblea Legislativa dictamen 18-ALCM-MG-2021 suscrito por Los suscritos MAG. David G. Salazar Morales, y Lic. Josué A. Bogantes Carvajal, en condición de asesores externos, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo a fin de que consideren tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones emitidas con respecto al proyecto de Ley 22.492 denominado "Donación de planta asfáltica de Siquirres por parte de MOPT a las Municipalidades de la Provincia de Limón". **Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

2- Se dio lectura a dictamen 19-ALCM-MG-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-10-2021, enviado por David Salazar Morales y Josué Bogantes Carvajal, asesores BSA consultores, dice:

Los suscritos **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; y **LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26020; en condición de asesores externos, nos permitimos remitir criterio técnico jurídico solicitado en los términos siguientes:

A- OBJETO DE LA CONSULTA

Se remite para su análisis, proyecto de ley 22.521 relacionado con reformas e introducción de artículos a la Ley de Aguas. El proyecto de ley se divide en dos grupos de normas, aquellas que se son modificadas, así como las que son adicionadas por completo al texto de la Ley de Agua. Finalmente, se dispone una derogatoria, de un único artículo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 43.

B- CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

En relación con el primer grupo de normas que aparecen en el artículo 1 del proyecto de ley, busca reformar disposiciones ya existentes en la ley, sobre las cuales se apuntan los siguientes aspectos – se recomienda valorar, la necesidad de reglas de orden transitorio, donde se ajusten sustancialmente las condiciones existentes en la Ley de Aguas –:

Artículo	Comentarios
8	Se establece un retiro de seguridad operacional de los pozos para extracción de aguas subterráneas, de hasta 10 metros, para que se pueda acceder a la operación y mantenimiento del sistema; esa suerte de área de retiro deberá considerar las condiciones establecidas en la actualidad sobre los predios donde existen pozos para extracción de este tipo de aguas.
17	La norma anterior, hablaba sobre una autorización de aprovechamientos especiales de aguas públicas dada por MINAE, que ya no se refleja en la redacción propuesta; se habla de persona rectora que recae en quien sea jerarca del Ministerio de Ambiente y Energía. Se debe prestar atención al término rectoría, relacionado con las áreas que conforman el Poder Ejecutivo, donde actúan el presidente y el ministro del Ramo.
131	El proyecto de ley propone incluir a la Dirección de Aguas en la Ley de Aguas, bajo la abreviatura de DINA, confiriéndole otorgar autorización para constituir sociedades de usuarios; el registro para la constitución de estas sociedades, la lleva conforme a la ley actual, el MINAE; también se tomaba en torno a su constitución en la ley actual, como regla supletoria, la normativa propia de cooperativas, que se dejó de lado en la redacción propuesta. También se omite en el texto propuesto, pronunciamiento sobre el canon referenciado en el texto vigente. El texto original dispone una cantidad mínima de socios – 5 personas –, aspecto que se echa de menos en el texto del proyecto de ley.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 44.

164	Se modifica sustancialmente la regla sobre sanciones, para ajustar una disposición sobre infracciones administrativas. No se recomienda la redacción propuesta en el proyecto de ley pues, se dispone una sanción adicional de revocatoria de concesión o permiso, cuya aplicación no queda estrictamente establecida en esta norma ni en el texto del canon 165 del proyecto; la intensidad de la sanción debe responder con claridad frente a qué situaciones se puede imponer, o qué aspectos deben ser considerados y acreditarse para aplicar una sanción más gravosa; de lo contrario, aunque se sigan las reglas del debido proceso, se puede caer en arbitrariedad. En sentido distinto, se recomienda reconsiderar y suprimir la disposición sobre la aplicación de las infracciones y determinación del daño como de conocimiento del Tribunal Ambiental; la empiria dicta que, dicho tribunal cuenta con una cantidad de trabajo importante, aspecto que incide sobre la efectividad en la respuesta que dicho órgano puede brindar.
165	Aunque el texto propone una serie de infracciones gravísimas y establece una serie de causales, en su párrafo final define que "cuando corresponda" se revocará a la persona infractora la respectiva concesión o permiso. Esto es, en criterio de esta asesoría legal, un viso de actividad arbitraria en el tanto, las acciones de orden sancionatorio deben ser aplicadas de manera restringida, con suma claridad y respeto a la seguridad jurídica. La norma no establece qué significa "cuando corresponda" y es un extremo que debe definirse. De incluir alguna causal adicional, se debería considerar como infracción gravísima, la reiteración de infracciones graves.
166	El texto define las infracciones graves, delimitando una serie de causales al efecto; de incluir algún aspecto, se recomendaría acreditar como infracción grave, la reiteración de infracciones leves.
167	Se establecen una serie de consideraciones en torno a las infracciones leves, definiendo causales para acreditar su configuración.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 45.

176	Se hace referencia a concesión para aprovechamiento de aguas y permiso para verter aguas residuales o realizar obras sobre cauces de dominio público, indicando que le corresponde al MINAE. Se recomendaría únicamente, verificar la labor del DINA en relación con el Ministerio, por la personalidad jurídica dispuesta a dicho órgano expresamente.
181	Se establece una serie de funciones que anteriormente se destacaban en el Inspector Cantonal de Aguas, en los funcionarios de la Dirección Nacional de Aguas. Se destaca la mención en torno a la autoridad de policía ejercida en torno a inspecciones; la misma norma, sin embargo, destaca que los decomisos requieren colaboración de autoridades del Ministerio de Seguridad Pública; se deberá recordar que, en todo caso, las Municipalidades pueden contar con Fuerza Policial.

En relación con el artículo 2 del proyecto de ley, se remiten las siguientes consideraciones, sobre las normas que se pretenden adicionar a la Ley de Aguas, a fin de que sean valoradas en la Comisión Especial Ordinaria de Asuntos Ambientales:

Artículo	Comentarios
4 bis	Se refiere a la promoción que debe hacer el Estado para que se otorguen créditos preferenciales a quienes opten por prácticas ambientales; se remarca únicamente, que sobre ello se reitera la existencia de la ley 7554, y la ley 7788, por lo que se destaca la necesidad de no generar reiteraciones en el ordenamiento jurídico, haciendo enunciados amplios de normativa que, inclusive, está sujeta a cambios en el tiempo.
9 bis	Se describen una serie de principios en materia de tutela del recurso hídrico. Se debe poner especial atención en el rol de informar por parte de las autoridades públicas en el tanto, su efectividad penderá de la disponibilidad de recursos para mantener un rol más activo en la difusión de información.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 46.

17 bis	Se refiere a una política nacional hídrica y el plan hídrico nacional; únicamente se observa que, la construcción de este tipo de instrumentos debe responder o derivarse de criterios de orden técnico, en caso de que se pretenda sean efectivos.
17 ter	Se habla de la creación de la DINA a quien se da personería jurídica instrumental; se recomienda precisar el ámbito de las acciones encuadran dentro de la personalidad jurídica instrumental que se estaría confiriendo; también sería recomendable analizar, el uso de los términos abordados por la Ley General de la Administración Pública, en torno a la desconcentración y los grados mínimo y máximo, para dar congruencia y sistemática al texto, y evitar interpretaciones a futuro.
17 quater	Se establecen aspectos de orden organizacional de la DINA; corresponderá observar únicamente, la disposición efectiva de recursos para que la norma pueda concretarse.
17 quinquies	Versa sobre el concepto de cuenta hidrológica, como unidad de planificación, que no puede pasar de 12 unidades. No queda claro cómo se aplicaría el ámbito de competencia sobre este tipo de unidades – que se deja al reglamento –, ni la utilidad de la división que se propone, y que se recomienda sea precisada.
17 sexies	Refiere al balance hídrico nacional y encomienda su elaboración al DINA. Nuevamente, se remarca la importancia de contar con recursos a la hora de establecer disposiciones que confieren competencias en el tanto, la gestión requiere de un adecuado balance financiero.
23 bis	Se habla sobre el concepto de caudal ambiental como restricción al aprovechamiento del recurso hídrico. Se debe tener especial cuidado al indicar que, no se prorrogarían concesiones de aprovechamiento que afecten el caudal ambiental determinado para un cuerpo de agua.
29 bis	Se enuncia la promoción del Estado sobre el reúso y reutilización de las aguas; sobre dichos conceptos, se recomienda sean explicados de previo en la Ley, a fin de facilitar su comprensión. Se observa que la Ley de Aguas no cuenta con una disposición sobre conceptos, en todo caso.
29 ter	Versa sobre incentivar la cosecha de agua de lluvia.
140 bis	Determina la declaratoria de déficit temporal de recurso hídrico; se remarca conveniente, que sobre este aspecto se disponga la fijación de algunos parámetros a nivel reglamentario.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.º 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.º 47.

169 bis	Se faculta al rebajo de canon que pague concesionario, por invertir en actividades de interés ambiental, como pago por servicios ambientales, monitoreo de calidad de cuerpos de agua, entre otros aspectos.
176 bis	Se establece una sanción por perforación ilegal; nuevamente, se considera que el ámbito de aplicación de la sanción es sumamente amplio conforme se dispone en el proyecto de ley, lo que podría rayar en la generación de conductas arbitrarias, apuntando como criterio para definir una afectación a una finca entre dos a seis años, la gravedad de la falta; concepto de suyo indeterminado. Tampoco se observa suma claridad en torno a la afectación que se haría del inmueble, o si lo que se pretende es una suerte de anotación de la finca registralmente, aspecto que se debe precisar. Se reitera lo indicado en torno al Tribunal Ambiental Administrativo en el presente criterio.
181 bis	En torno a la no operación del silencio positivo, basta con la indicación que legalmente se propone, sin hacer referencia a los artículos 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; los textos de dichas normas podrían variar; sin embargo, quedaría inserto en la Ley de Aguas que sobre materia de recurso hídrico no cabe silencio positivo, enunciado suficiente para que no aplique la figura excepcional, ni la teoría de los actos presuntos.

Por último, se busca suprimir el artículo 177 vigente, que refiere a Departamento de Aguas, así como a los inspectores cantonales de aguas; aspectos que quedarían zanjados con las normas que se proponen y han examinado ut supra.

C- CONCLUSINES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda remitir a la Comisión Permanente Especial Ordinaria de Asuntos Ambientales, las consideraciones plasmadas en el presente criterio en relación con el proyecto de ley que busca reformar la Ley de Aguas, en su apartado B.

SEGUNDO: De considerarse ello pertinente, la información deberá ser remitida al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr

D- CONSIDERACIONES FINALES:

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo.

En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informárenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio.

Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N° 48.

Conocidas las conclusiones y recomendaciones emitidas por Los suscritos MAG. David G. Salazar Morales, y Lic. Josué A. Bogantes Carvajal, en condición de asesores externos, del Concejo Municipal respecto al proyecto de Ley 22.521 relacionado con reformas e introducción de artículos a la Ley de Aguas., al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Asamblea Legislativa para que tomen en consideración las conclusiones y recomendaciones, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Asamblea Legislativa dictamen 19-ALCM-MG-2021 suscrito por Los suscritos MAG. David G. Salazar Morales, y Lic. Josué A. Bogantes Carvajal, en condición de asesores externos, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo a fin de que consideren tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones emitidas con respecto al proyecto de Ley 22.521 relacionado con reformas e introducción de artículos a la Ley de Aguas".

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO V. MOCIONES.

Se dio lectura a moción de fecha 26-10-2021, presentada por la Reg. Alejandra López Lee., acogida por las Reg. Magda Orocú Jiménez y Rosibel Marchena Serrano.

CONSIDERANDO:

Que ha habido tantos incidentes en el Cantón en los últimos días y que vienen meses de tener cuidado.

MOCIONO:

Para solicitar al delgado una visita al Concejo y rendimiento de cuentas y a la vez solicitarle que haga las gestiones necesarias para tener más presencia policial, tomando en cuenta que tenemos la academia de policías en el Cantón vecino.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la moción la Reg. Alejandra López Lee, agrega: Bueno creo que para nadie ha sido un secreto todo lo que ha venido pasando días atrás y el fin de semana en Pocora mataron a un muchacho, en Duacaré, Carambola otro muchacho, ayer en Guácimo balearon a un muchacho al frente del Banco Popular, tenemos los robos en el comercio con billetes falsos, el otro que se mete a robar y se nos está complicando un poquito el asunto en el Cantón, entonces la moción va con esa idea de invitar al Delegado que nos dé un rendimiento de lo que ha estado sucediendo aquí en el Cantón e igualmente con delegados pasados también cuando se aproxima diciembre en noviembre siempre solicitábamos que hiciera las gestiones porque en la academia ellos nos explicaban que ellos mandan a los muchachos para más seguridad en el Cantón pero yo si le resalto que uno ve que andan patrullas y motos pero creo que necesitamos reforzar más máximo que vienen los meses de noviembre, diciembre, aguinaldos, entonces solicitarle que haga esas gestiones con la academia con el superior de él para ver si nos apoyan un poco más en ese sentido.

En uso de la palabra el presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Procedo a someter a votación, por lo tanto: Los Señoras y señores que estén de acuerdo que se dispense de trámite de comisión y que se apruebe definitivamente de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 70-2021
S.O. N.° 43-2021
Fecha: 26-10-2021
Pág. N.° 49.

forma unánime por favor sírvanse a levantar la mano; queda definitivamente aprobado de forma unánime y dispensado de comisión.

Considerando la gran importancia que representa la seguridad ciudadana y en virtud de los últimos actos de vandalismo que se han venido presentando en el Cantón, así como la preocupación que se siente al acercarse meses de afluencia económica, como es noviembre, diciembre, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar cordialmente al Sr. Luis Ángel Mena Martínez – Jefe Delegado de la Fuerza Pública Guácimo a la sesión ordinaria del día Martes 02 de Noviembre 2021, a partir de las 3:45 p.m., a fin de que rinda informe de labores ante este Órgano Colegiado, para conocer el manejo que se está llevando a cabo en relación a la situación delictiva que se percibe en el cantón. Favor confirmar asistencia al correo electrónico concejomunicipal@guacimo.go.cr

Acuerdo N.° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- En uso de la palabra el presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno yo quiero comunicar que hay una empresa que tiene un quebrador y quiere acercarse a la Municipalidad para ver de qué forma puedan hacer algún tipo de negociación para que se pueda hacer como un tipo de una empresa mixta en el Cantón y entonces ellos solicitan la información de cuando fue que le otorgaron la concesión, cuando es el vencimiento y cuanto es el material que pueden extraer, entonces es solicitarle al señor Gerardo Fuentes González que nos brinde la información para cederla a la empresa para que ellos puedan venir hacer una propuesta al Concejo, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, hacer llegar a este Órgano Colegiado, los datos que corresponde a la concesión del quebrador, tales como fue que se otorgó la concesión, fecha de vencimiento y cuanto es el material que pueden extraer, lo anterior debido a que existe una empresa que tiene un quebrador y quiere acercarse a la Municipalidad para ver de qué forma puedan hacer algún tipo de negociación para que se pueda hacer como un tipo de una empresa mixta en el Cantón y ellos requieren conocer esta información para ver de qué forma puedan hacer algún tipo de negociación

Acuerdo N.° Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, cuarenta y cinco minutos.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria